I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001038

DECRETO EXENTO N°202/ / 2015

Cerrillos, 26 JUN. 2015

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N° 100/472/2015; el Memorándum N°600/0568/2015 de la Secretaria Comunal de Planificación; el Ordinario N°1000/288/2015 de la Dirección Jurídica; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Llámase a Propuesta Publica denominada **"CONSTRUCCION DE SEDES SOCIALES, SEGUNDO LLAMADO"**, cuyas bases administrativas generales, itinerario, especificaciones Técnicas y Anexos, se encuentran en documentos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.

2. La publicación se hará el día 26 de junio de 2015, a través del Portal www.chilecompras.cl.

3. La visita a Terreno **(OBLIGATORIA)** será el día 2 de julio a las 11:00 hrs., partiendo desde la Secretaria de Planificación, ubicada en calle Piloto Lazo Nº 120, Cerrillos.

4. El cierre de la licitación será el día 20 de julio de 2015 hasta a las 15:30 horas.

5. La recepción de consultas será desde el 25 de junio al 7 de julio de 2015, hasta las 12:30 horas, través del Portal www.chilecompras.cl.

6. La respuesta a consultas será el día 9 de julio de 2015, a través del Portal www.chilecompras.cl.

7. La recepción de Antecedentes (solo Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta) será hasta el día anterior al cierre de la licitación hasta las 14:00 hrs, en Secretaria Municipal, ubicada en Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos.

8. El Acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica será el día 20 de julio, a las 15:31 hrs. a través del Portal www.chilecompras.cl.

9. La Comisión de Apertura de la propuesta estará presidida por el Secretario Comunal de Planificación e integrada por el Director Jurídico, el Director de Obras Municipales (S) y la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de Fe, y en caso de ausencias por sus subrogantes legales.

10. La Comisión Evaluadora de la propuesta estará presidida por el Secretario Comunal de Planificación e integrada por el

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001038

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2015

Director (S) de Administración y Finanzas, el Director (S) de Obras Municipales, el Director Jurídico y en caso de ausencias por sus subrogantes legales.

11. El Inspector Técnico de Obras (I.T.O.) será designado por la Dirección de Obras Municipales.

12. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuentas 31.02.004.083 "Construcción Sede Social Manutara" y cuenta 31.02.004.085 "Construcción Sede Social Cardenal José María Caro", ambas del presupuesto municipal..

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretario Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/JMA/frd.

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
I.T.O.
Página web.

I.Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

PROVIDENCIA Nº 1007 **001421**
CERRILLOS 26 JUN 2015

DE ☒ **SR. ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
26 JUN. 2015
DOCUMENTO
RECEPCIONADO

A _____

- ☐ Administrador Municipal
- ☐ Asesor de Educación
- ☒ Secretaría Municipal
- ☐ Departamento de Relaciones Públicas
- ☐ Dirección Jurídica
- ☐ Dirección Secplan
- ☐ Dirección de Adm. Y Finanzas
- ☐ Departamento de Abastecimiento
- ☐ Departamento de Patentes Comerciales
- ☐ Departamento de Personal
- ☐ Departamento de Servicios Generales
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Desarrollo Social
- ☐ Dirección de Gestión Ambiental
- ☐ Departamento de Educación
- ☐ Departamento de Recursos Humanos D.A.E.M
- ☐ Departamento de Remuneraciones D.A.E.M
- ☐ Dirección de Obras Municipales
- ☐ Dirección de Tránsito y Transporte Público
- ☐ Concejo Comunal
- ☐ Juzgado Policía Local

Llamase a Propuesta Publica denominada Construcción de Sedes Sociales, Segundo Llamado, según lo solicitado en memo N° 600/568/2015 de Secplan

PARA

- ☐ Estudio proposición
- ☐ Su conocimiento y fines
- ☐ Estricto cumplimiento
- ☐ Informar por escrito
- ☐ Estudiar y proponer respuesta bajo firma Alcalde
- ☐ Informar en Derecho
- ☐ Venir a verme por este tema
- ☐ Confeccionar Decreto Alcaldicio/Exento
- ☐ Confeccionar Contrato
- ☐ Confeccionar Resolución
- ☐ Revisar Contrato
- ☐ Proceder conforme a documento adjunto

PLAZO

- ☐ 48 Horas
- ☐ 24 Horas
- ☐ Urgente

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALCALDE

SEGUNDO TRAMITE

Pase a: _____

Para: _____

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MEMORÁNDUM Nº 600/568/2015

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha: 25 JUN 2015
Nº Ingreso: 3138
Hora

A ***: SR. ARTURO AGUIRRE GACITUA***
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DE ***: SR. JAVIER MARGUIROTT ALEGRIA***
DIRECTOR SECPLAN

REF. ***: Solicita decretar Llamado a Licitación.***

Junto con saludarlo, adjunto remito a US., Propuesta de Decreto, Bases Administrativas Generales, Itinerario, Especificaciones Técnicas, Anexos Licitación, copia del Oficio Nº1000/288/2015 de la Dirección Jurídica, todos antecedentes de la propuesta pública ***"Construcción de Sedes Sociales, Segundo llamado".***

Lo precedente, para que US., decrete llamado a licitación, el cual será publicado a través del Portal MercadoPublico **el jueves 25 de Junio del 2015.**

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

Secretaría Comunal de Planificación I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS DIRECTOR

JAVIER MARGUIROTT ALEGRIA
SECPLAN

JMA/frd
C.C.
- *a/Destinatario*
- *a/Administrador*
- *a/Secplan*

Cerrillos, 24 Junio de 2015.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

OF. : Nº 1000/ 288/2015

ANT. : Bases Administrativas

MAT. : Informa

Cerrillos, 15 de Junio de 2015

DE : DIRECTOR JURÍDICO
SR. DANIEL CARO ACEVEDO

A : DIRECTOR SECPLAN
SR. JAVIER MARGUIROTT ALEGRIA

Con relación a las bases de propuesta pública denominada "Construcción de Sedes Sociales, Segundo Llamado", vengo en informarle lo siguiente:

Analizadas las Bases y hechas las correcciones solicitadas al sectorialista Fernando Requena, el días viernes 12 de Junio, se observa que estas cumplen en general con los requisitos mínimos establecidos en la ley, debiendo únicamente actualizarse las fechas del itinerario. Se deja presente que la presente revisión no comprende el análisis de las especificaciones técnicas, las cuales por su naturaleza son de responsabilidad del Organo Técnico encargado de las bases.

Saluda atentamente a usted,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTOR JURIDICO

DANIEL CARO ACEVEDO
DIRECTOR JURIDICO

DCA/HTV
Cc. Archivo Jurídica
Archivo Abogado

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

ITINERARIO

"CONSTRUCCION SEDES SOCIALES, SEGUNDO LLAMADO"

PUBLICACION	:	**26 de junio** del 2015, a través del Portal www.mercadopublico.cl
VISITA A TERRENO (obligatoria)	:	**02 de julio** del 2015, a las 11:00 hrs, partiendo de SECPLAN, ubicada en Piloto Lazo Nº 120, Cerrillos.
CONSULTAS	:	**Desde el 26 de Junio al 7 de julio** del 2015, hasta 12:30 hrs.
RESPUESTAS A CONSULTAS	:	**9 de julio** del 2015.
RECEPCION DE ANTECEDENTES (solo boleta de garantía por seriedad de la oferta)	:	**Hasta el día anterior al cierre de la licitación,** en SECRETARIA MUNICIPAL, ubicada en Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, de 08:30 a 14:00 hrs.
FECHA DE CIERRE DE LICITACION	:	**20 de julio** del 2015 a las 15:30 hrs.
APERTURA ADMINISTRATIVA Y ECONOMICA	:	**20 de julio** del 2015, a través de Portal www.mercadopublico.cl a las 15:31 hrs.
ADJUDICACION (ESTIMADA)	:	**31 de** julio del 2015, a través del Portal www.mercadopublico.cl
FIRMA DE CONTRATO (ESTIMADA)	:	**10 de Agosto** 2015.

PROPUESTA PÚBLICA

"CONSTRUCCION SEDES SOCIALES, SEGUNDO LLAMADO"

I.- BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES:

1.- GENERALIDADES:

IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PÚBLICA:

Las presentes bases administrativas regulan el llamado a Propuesta Pública que realiza la I. Municipalidad de Cerrillos para efectuar las obras de **"CONSTRUCCION DE SEDES SOCIALES, SEGUNDO LLAMADO**
"

MANDANTE: I. Municipalidad de Cerrillos.

UNIDAD TÉCNICA: Dirección de Obras Municipales.

Los requisitos y exigencias técnicas se establecen en las presentes Bases Administrativas Generales y Bases de Especificaciones técnicas.

1.2. UBICACIÓN

Los sectores a intervenir se encuentran ubicados dentro de la comuna y corresponden la construcción de 2 sedes sociales, estas se encuentran en:

Sede Social Manutara, calle Manutara con pasaje Mirage.
Sede Social Cardenal José María Caro, calle Cardenal José María Caro, N° 4145

1.3.- DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas Bases, los términos utilizados que se indican a continuación, tienen el significado que se señala:

a) **ADJUDICACION**: Acto administrativo fundado, por medio del cual la autoridad competente selecciona a uno o más Oferentes para la suscripción de un Contrato de Suministro o Servicios, regido por la Ley N° 19.886, en adelante, también, la "Ley de Compras".

b) **ADJUDICATARIO:** Oferente al cual le ha sido aceptada una oferta o una cotización en un Proceso de Compras, para la suscripción del contrato definitivo.

c) **MANDANTE:** Organismo responsable de la adquisición y contratación del estudio, proyecto, obra o servicio de mantención.

d) **MUNICIPALIDAD:** I. Municipalidad de Cerrillos.

e) **UNIDAD TECNICA:** La unidad municipal que tiene a su cargo la supervisión técnica y administrativa de la obra, y en general, el exacto cumplimiento del contrato.

f) **INSPECTOR TÉCNICO MUNICIPAL:** Es la (s) persona (s) que nombrada (s) en forma competente, asume el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento de un contrato de obra, independiente de la existencia de asesores internos o externos al municipio solicitado por la unidad técnica.

g) **COMISIÓN DE INSPECCIÓN TÉCNICA**: Los profesionales que, designados por el Director de la Unidad Municipal respectiva, asume el derecho y obligación de efectuar las Recepciones del servicio prestado por el contrato.

h) **CONTRATISTA O CONSULTOR**: Proveedor que suministra bienes o servicios a las Entidades, en virtud de la Ley de Compras y del presente Reglamento.

i) **BASES ADMINISTRATRIVAS:** Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del Proceso de Compras.

j) **ESPECIFICACIONES TECNICAS**: Documento aprobado por la autoridad competente que contiene de manera general y/o particular, las características, exigencias, atributos y calidades que deberá cumplir el proyecto, estudio, obra o servicio motivo del contrato, incluyendo normas sobre procedimientos de elaboración, exigencias a que quedan sometidos los materiales y pruebas de control que deben superar las diferentes etapas de ejecución.

k) **PLANOS GENERALES**: Los diseños que, indicando ubicación, formas y medidas permiten un juicio de la obra por realizar y a una escala conveniente para su interpretación correcta.

l) **PLANOS DE DETALLE**: Los diseños a escala adecuada para realizar la construcción de partes y/o piezas del proyecto contenido en los planos generales.

m) **COMISIÓN MUNICIPAL DE LA PROPUESTA O COMISIÓN DE APERTURA Y EVALUACIÓN:** Es el conjunto de funcionarios municipales designados por el Alcalde para cumplir el cometido de analizar, estudiar, revisar, verificar, validar los antecedentes de los participantes de la propuesta y evaluar las ofertas que hubiesen presentado, todo de conformidad a las presentes Bases.

n) **LICITACION O PROPUESTA PÚBLICA:** Procedimiento administrativo de carácter concursal, mediante el cual se realiza un llamado público a través del sitio web Mercado Público, convocando a los interesados para que sujetándose a las Bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente al interés municipal.

o) **CONTRATO:** Aquél mediante el cual las entidades de la Administración del Estado encomiendan a una persona natural o jurídica la ejecución de tareas, actividades o la elaboración de productos intangibles. Un contrato será considerado igualmente de servicios cuando el valor de los bienes que pudiese contener sean inferiores al cincuenta por ciento del valor total o estimado del contrato.

p) **AUMENTO O DISMINUCIÓN DE OBRA O SERVICIO:** La modificación de las cantidades de un proyecto, estudio, obra o servicio de mantención prevista en el contrato aprobado por resolución fundada.

q) **OBRAS O SERVICIOS EXTRAORDINARIAS:** Las obras o servicios que incorporen o agreguen al contrato, pero cuyas características sean diferentes a las especificadas o contenidas en los antecedentes que sirven de base al contrato aprobado por resolución fundada.

r) **MODIFICACIÓN DE OBRAS O SERVICIOS:** El reemplazo de parte de las obras o servicios contenidos en el contrato, por obras o servicios extraordinarios, aprobadas por la Unidad Técnica.

s) **CAPACIDAD ECONÓMICA MÍNIMA:** Se entiende por tal el capital propio definido por su pasivo no exigible.

t) **CAPACIDAD ECONÓMICA DISPONIBLE:** Se entiende por tal el capital de trabajo que requiera el contratista para cumplir un contrato.

u) **PROGRAMA DE TRABAJO:** Es la ordenación cronológica, dentro del plazo del contrato, del desarrollo de las diversas etapas o partidas del estudio o proyecto, sea que ellas deban ser ejecutadas en forma simultánea o sucesiva.

v) **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Será la Boleta Bancaria o Vale Vista a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos por el plazo y monto estipulado en las presentes bases administrativas que garanticen la mantención de la oferta.

w) **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Será la Boleta Bancaria o Vale Vista a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos por la buena ejecución y calidad de los materiales.

x) **PROPUESTA A SUMA ALZADA:** La oferta a precio fijo, en la que las cubicaciones de las obras se entienden inamovibles, a menos que las bases de licitación autorice expresamente revisar la cubicación de ciertas obras, conforme a normas establecidas en ellas y de acuerdo a estas bases.

y) **RECEPCIÓN PROVISORIA:** Es el acto técnico administrativo por el cual la comisión de inspección técnica revisará el cumplimiento de las bases.

z) **RECEPCIÓN PROVISORIA CON OBSERVACIONES:** Recepción provisoria en la cual la comisión de inspección técnica comprueba la finalización de los trabajos realizando observaciones y estipulando un tiempo para la solución de las mismas.

aa) **RECEPCIÓN PROVISORIA DE LAS OBSERVACIONES:** Recepción provisoria en la cual la comisión de inspección técnica comprueba la solución de las observaciones efectuadas en la recepción provisoria con observaciones.

bb) **RECEPCIÓN DEFINITIVA:** Es la recepción efectuada por la comisión de recepción de la obra, posterior a la recepción provisoria de las observaciones, y da derecho a la devolución de la boleta de garantía por la buena ejecución de la obra y materiales.

cc) **RECEPCIÓN FINAL:** Es la recepción efectuada por la Dirección de Obras Municipales, previa a la emisión del certificado de recepción final de la obra.

dd) **MULTA:** Sanción pecuniaria por deficiencia del servicio, también se considerara como sanción un 0.5% del valor del contrato por día de atraso. Para la presente Propuesta las multas serán fijadas en U.T.M o en Porcentaje (%) del total del contrato, según corresponda.

ee) **OFERENTE O PROVEEDOR:** Cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera que se encuentre inscrito en alguna de las categorías del Registro de Contratistas del Portal Mercado Público y que cumpla con lo establecido en las presentes Bases.

ff) **VALOR DEL CONTRATO**: Es el precio neto propuesto por el oferente.

gg) **DIAS:** Siempre significa días corridos, salvo que expresamente en las Bases se indique lo contrario.

hh) **COPIAS:** Entiéndase por el concepto "copias" como copia simple, salvo que se exprese algo distinto.

ii) **SISTEMA DE INFORMACIÓN:** Corresponde al sitio de Internet www.mercadopublico.cl

jj) **ORDEN DE COMPRA:** Documento digital, enviado a través del Sistema de Información al proveedor adjudicado a modo de formalizar la compra de bienes o servicios.

kk) **SOPORTE PAPEL:** Documentos o antecedentes enviados o recibidos por la Municipalidad en virtud de la Ley de Compras en un medio físico que no sea electrónico o digital.

1.4.- PARTICIPANTES:

Podrán participar en este llamado a Propuesta Pública todas las personas naturales y/o jurídicas debidamente inscritas en el portal Mercado Público, que cuenten con experiencia en la ejecución de obras similares a las licitadas y certificadas en conformidad por los mandantes, y que cumplan con lo establecido en estas Bases Administrativas Generales y que cuenten con las inscripciones y registros necesarios para desarrollar las obras que se licitan.

No podrán participar en la propuesta personas naturales o jurídicas que hayan liquidado uno o más contratos en algún municipio, por concepto de mala ejecución de obras, obras inconclusas, por haber incurrido en abandono de obra, o por no haber dado cumplimiento a lo estipulado en los antecedentes que hayan regulado dichos contratos.

1.5. OBRA LICITADA:

Se contratará la construcción de las obras que se detallan en el punto 1.2 y contempla el desarrollo de todos los trabajos descritos en las Especificaciones Técnicas.

Todas las obras se ejecutarán de acuerdo y en la forma indicada en los respectivos planos de diseño y sus Especificaciones Técnicas.

1.6.- EL CONTRATO Y NORMAS QUE LO RIGEN:

Esta licitación se rige por lo previsto en la Ley N° 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y por la documentación y antecedentes propias de la licitación. Supletoriamente, se aplicarán las resoluciones municipales sobre la materia contenida en Ordenanzas y Reglamentos Municipales, Decretos Alcaldicios y las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación Chilena.

Todo el proceso de compra o contratación del servicio y la publicación de los antecedentes del mismo, deberá efectuarse, utilizando solamente los sistemas electrónicos o digitales que establezca al efecto la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el sitio www.mercadopublico.cl (artículo 18 de la Ley N° 19.886).

1.7.- MODALIDAD DEL CONTRATO:

La Municipalidad de Cerrillos contratará la obra **"CONSTRUCCION DE SEDES SOCIALES, SEGUNDO LLAMADO"**, que se define en esta propuesta. El oferente deberá ofrecer un valor neto en pesos chilenos, los oferentes podrán ofertar tanto por una como por ambas, entendiendo que cada sede corresponde a un producto distinto de construcción.

1.8.- CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA:

La presente Propuesta Pública tiene por objeto suscribir un contrato que obligará al contratista a cumplir con la ejecución de las obras que se indican en las presentes Bases, sin perjuicio de la enumeración detallada que emane de otras partes de las mismas.

1.8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) La **ejecución de las obras definidas,** así como los estudios complementarios necesarios para la ejecución de las mismas, considerando la forma y condiciones establecidas en las presentes Bases.
b) Provisión de productos, insumos, materiales, maquinaria, equipos y personal para la buena ejecución de la obra.
c) Se compromete a aceptar modificaciones, que por razones técnicas calificadas, disponga la Inspección Técnica de la Obra.
d) Las demás que se contemplan en el punto n° 22 de las B.A.G. y las propias que emanen de la correcta ejecución del contrato, esto es, las que se detecte de parte del contratista con el objeto de ejecutar una obra que pueda ser utilizada para los fines buscados por la Municipalidad de Cerrillos.

1.8.2. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:

a) Entregar toda la información disponible para la realización del proyecto licitado.
b) Pagar al contratista por la adquisición e instalación de la obra licitada, en el tiempo y en la forma establecida en las B.A.G.

1.9. VISITA A TERRENO:

Tiene el carácter de **obligatoria**, en la fecha y horario señalado en el itinerario. El oferente deberá registrarse en la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en calle Piloto Lazo N° 120.

1.10. SUPERVISIÓN:

La supervisión de la obra estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales.

1.11. PUBLICACIÓN:

El llamado a licitación se publicará en el sitio www.mercadopublico.cl

1.12. PRESUPUESTO:

El proyecto tiene un presupuesto disponible por cada sede, los montos por proyecto son:

Sede Social Manutara de $ 49.930.000.- IVA incluido.
Sede Social Cardenal José María Caro de $ 49.998.475.- IVA incluido.

Las ofertas que excedan dicho presupuesto no serán evaluadas.

2. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA.

2.1. DOCUMENTOS:

Los documentos que acompañan a este llamado a propuesta son:

- Decreto que llama a Licitación Pública.
- Bases Administrativas Generales.
- Especificaciones Técnicas correspondientes.
- Aclaración a las Bases, si las hubiese.
- Oficio de Observaciones si lo hubiese.
- Planos Generales de Arquitectura.
- Anexos.

2.2. ACLARACIONES:

Todo oferente que tenga dudas sobre el contenido de las presentes Bases, podrá ingresar preguntas hasta la fecha especificada en la Ficha de Adquisición.

Las respuestas a las Consultas que realicen los oferentes serán decretadas y formarán parte integrante de las presentes Bases. Estas se subirán al Sistema de Información mediante "Archivo Adjunto" en la fecha que se indique en el Itinerario.

2.3. OFICIO DE OBSERVACIONES:

Los Oficios de Observaciones son notificaciones escritas mediante los cuales el Municipio agrega, elimina, modifica, reemplaza o determina el correcto sentido y alcance de las Bases de la Licitación y de los documentos que la integran. Este documento se emitirá sólo en el caso que la materia aclarada no haya sido consultada por los proponentes. Éstos se entregarán a los participantes de la propuesta a través del Sistema de Información, como "Documentos Adjuntos" hasta antes del cierre de la Licitación.

Estos documentos (Respuesta a Aclaraciones y Oficio de Observaciones) formarán parte integrante de las Bases de la propuesta.

3. SUFICIENCIA DE LA OFERTA.

Se considerará que el proponente antes de presentar su oferta está compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores y circunstancias que puedan afectar su oferta, así como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales, en las condiciones establecidas en las Bases. En consecuencia, el contratista no podrá alterar la naturaleza y envergadura del servicio, ni el valor ofertado, por causa sobreviniente.

4. VALIDEZ DE LA OFERTA.

El sólo hecho de la presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

La presentación de los antecedentes de la propuesta, implicará el conocimiento y aceptación de las presentes B.A.G. y sus documentos integrantes, de tal manera que el adjudicatario de la Propuesta, quedará obligado en los términos de los referidos instrumentos.

Las ofertas se mantendrán vigentes hasta la suscripción del contrato, con el proponente que se adjudique la Propuesta.

5.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES.

Las ofertas por parte de los proveedores deberán ser enviadas a través del Sistema de Información (Portal Mercado Público), en el formato correspondiente y adjuntando todos los documentos que se soliciten en las presentes Bases, salvo la Boleta de garantía que deberá ser presentada en soporte papel, para lo cual se señalará fecha y lugar de recepción en Itinerario, deberá ser presentada en un sobre cerrado, caratulado de la siguiente forma:

- No tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones previsionales.
- No ha cometido infracciones a los derechos fundamentales del trabajador. **(ANEXO N° 6)**

5.1.10. Declaración Simple de la existencia o no de subcontratación **(ANEXO N° 7).**

5.1.11. Declaración Jurada Simple donde el oferente declare que no se encuentra afecto a lo dispuesto en el artículo 4°, inciso 6 de la ley N° 19.886. **(ANEXO N° 8)**

5.2.- OFERTA ECONOMICA:

5.2.1. El proponente deberá realizar su **OFERTA ECONÓMICA** a través del Sistema de Información Portal Mercado público, ingresando el valor total ofertado por la obra que se licita. **Se presentarán ofertas con valores netos**, expresadas en moneda nacional. Además mediante "archivo adjunto" deberá ingresar un "Presupuesto Detallado por Partida", cuyos valores ofertados deberán coincidir con el valor total de la obra ofertada en el Portal mas IVA. **(ANEXO N° 9)**

Los oferentes no pueden modificar, alterar u omitir la información requerida en el formato que para estos efectos acompaña la Municipalidad de Cerrillos.

5.3.- OFERTA TECNICA:

5.3.1. Declaración Jurada Simple de listado de proyectos ejecutados y en ejecución que demuestren capacidad del oferente para ejecutar este tipo de obras con sus respecticos certificados emitidos por los organismos competentes detallando superficies construidas, montos del proyecto y año de ejecución, **El oferente deberá indicar expresamente si no tuviese contratos vigentes**. **(ANEXO N° 10)**

5.3.2. Curriculum del Profesional de la Obra acreditando experiencia en el área. En el caso de ser "por contratar", deberá adjuntar carta compromiso.

5.3.3. Se deberá indicar el plazo de ejecución de la obra ofertada y la identificación de la Obra. **(ANEXO N° 11)**

La omisión de cualquiera de los documentos solicitados en **DOCUMENTOS ANEXOS, OFERTA ECONÓMICA u OFERTA TECNICA**, o su presentación no conforme a los requerimientos de forma indicados en el punto N° 5, determinará declarar **FUERA DE BASES** al respectivo oferente.

6. PLAZO Y GARANTIA DE LA OFERTA.

Los oferentes con la sola presentación de su oferta quedan obligados a mantenerlas durante un plazo no inferior a sesenta (60) días corridos contados desde la fecha de apertura de la propuesta.

Esta garantía consistirá en Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista otorgada por alguna Institución Bancaria establecida en Chile.

Las ofertas que no se encuentren garantizadas por el monto y en la forma establecida, no serán consideradas y serán declaradas fuera de Bases.

Las garantías serán restituidas una vez que se haya perfeccionado el contrato en conformidad a lo señalado en el punto N° 9.3 de las presentes B.A.G. La restitución de la misma se realizará previa solicitud escrita del oferente a la Dirección Jurídica.

Con respecto al oferente que resultare ADJUDICADO, la garantía se mantendrá hasta la suscripción del contrato, fecha en que se otorgará la garantía correspondiente al Fiel Cumplimiento del Contrato.

7. APERTURA DE LAS OFERTAS.

7.1. El sobre denominado **Documentos Anexos** deberá ser presentado por parte del proponente, el día, hora y lugar indicado en el Itinerario, quedando registro de su recepción por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.

7.2. El acto de apertura de la licitación se realizará en la fecha y hora indicada en el Itinerario, no siendo obligatoria la presencia de los proponentes, en el caso de asistencia de los mismos, no se permitirá el ingreso de éstos después de iniciado el acto de apertura.

7.3. El acto de apertura de la presente licitación, se realizará en una etapa, es decir el mismo día y hora se realizará la apertura Administrativa, Técnica y Económica. En la Apertura Administrativa (Documentos Anexos) se comprobará, por parte de la Comisión de Apertura sancionada por Decreto Alcaldicio, la existencia de todos los antecedentes solicitados y los requisitos presentados en la forma indicada en las Bases. Luego, se realizará la Apertura de la Oferta Técnica, ésta será en relación con los oferentes que hubiesen calificado en la Apertura Administrativa y lo mismo con la apertura de la Oferta económica, que será en relación con la Apertura de la oferta Técnica.

7.4. Dicha Comisión de Apertura sancionada por Decreto Alcaldicio estará integrada por el Secretario Comunal de Planificación, el Director de Jurídica, el Director (S) de Obras Municipales y la Secretaria Municipal, quien actuará como Ministro de Fe

7.4. Aquellos proponentes que no cumplan con lo indicado en el párrafo anterior, quedarán "Fuera de Bases" y no se abrirá su Oferta Económica ni Técnica, quedando el sobre "Documentos Anexos" y sus antecedentes, en poder del municipio como constancia de la mala presentación, procediendo el Secretario Municipal a devolver la Garantía de Seriedad de la Oferta del proponente declarado Fuera de Bases.

7.5. Se levantará un Acta del proceso de apertura, a través del Sistema de Información.

7.6. Los oferentes podrán presentar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

7.7. El municipio pone en conocimiento de los oferentes que aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura se reserva el derecho de validar toda la información y antecedentes proporcionados pudiendo aparecer algunos hechos que no fueran observados en la mencionada apertura, esta situación implicará que no se considerará la oferta del proponente. Si esto llegara a ocurrir se le informará oportunamente a través del Sistema de Información y/o por carta certificada a todos los proponentes, fundamentando la decisión.

7.8. No obstante, lo indicado en el párrafo anterior, la Comisión de Apertura podrá solicitar a los Oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

7.9. El presente llamado a Propuesta Pública será declarado desierto o inadmisible, mediante Decreto Alcaldicio, en caso de no presentarse oferentes, si todos los

oferentes que se presenten son declarados fuera de Bases o cuando todos los oferentes presenten presupuestos mayores a los contemplados para la presente licitación.

8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

El Municipio someterá a evaluación las ofertas presentadas por los proponentes ante la comisión sancionada por el Decreto respectivo del llamado a Propuesta.

Esta Comisión estará integrada por el Secretario Comunal de Planificación, el Director (S) de Administración y Finanzas, el Director de Jurídica y el Director (S) de Obras Municipales.

El Municipio ponderará las ofertas presentadas por los proponentes de la siguiente manera:

Oferta Económica	60%
Oferta Técnica	40%

8.1 Evaluación Económica:

La oferta económica equivale al 60% de la evaluación total y corresponde a la empresa que oferte el menor valor por la obra licitada. Las otras empresas obtendrán puntos, según se indica:

$$\frac{\text{Precio Total de la menor Oferta}}{\text{Precio de Oferta en Análisis}} \times 60\%$$

8.2. Evaluación Técnica:

La evaluación técnica equivale al 40% del total de la evaluación y corresponde a la empresa con mayor ponderación en la evaluación de esta oferta. Las otras empresas obtendrán la ponderación que resulte en proporción directa y o por rango según corresponda.

En este punto se evaluarán los siguientes indicadores:

1.- Metros cuadrados construidos en obras de similares Características 20%
(La municipalidad, se reserva el derecho de verificar esta información)

$$\frac{\text{M2 acreditados por Oferente en Análisis}}{\text{Oferente con mayor Cantidad de M2 Construidos}} \times 20\%$$

2.- Curriculum del Profesional de Obra 5%
Subdividido de la Siguiente manera:

- *Profesional del Área* *5%*
- *Técnico del Área* *3%*
- *Otro* *2%*

3.- N° de días ofertados (120) para la ejecución de las obras (120) 15%

$$\frac{\text{Menor Cantidad de días Ofertados (120)}}{\text{Cantidad de días en Análisis}} \times 15\%$$

Nota: Las ofertas que no cumplan con el plazo mínimo no serán evaluadas.

La presente evaluación será efectuada por cada sede en la que los oferentes participen, pudiendo en definitiva adjudicarse la presente licitación a más de un oferente

Durante la evaluación, en caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **"OFERTA ECONOMICA"**. Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio **"METROS CUADRADOS CONSTRUIDOS"** y finalmente, de continuar aun así empatados los oferentes, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio **"NUMERO DE DIAS OFERTADOS"**.

9. ADJUDICACION.

9.1. La adjudicación se hará en la oportunidad señalada en el Itinerario por parte del Sr. Alcalde seleccionando al proponente que presente la oferta más viable y conveniente al interés de la Municipalidad. Dicha adjudicación se efectuará por Decreto, notificando al proponente favorecido a través del Sistema de Información, además de ser notificado personalmente, por fax o por medio de carta certificada que enviará el Secretario Municipal, entendiéndose que todos los oferentes han sido notificados, luego de cuatro (4) días de enviadas las cartas.

9.2. El municipio se reserva el derecho a rechazar una o todas las ofertas mediante resolución fundada, si así lo estimase más conveniente para el interés de la Corporación.

9.3. Una vez adjudicada la Propuesta, se hará devolución de las Garantías de Seriedad de la Oferta a todos los proponentes, con excepción del proponente favorecido y de los calificados en segundo y tercer lugar, las que sólo serán devueltas una vez suscrito el contrato. La devolución la realizará el Tesorero Municipal, previa comunicación de la Dirección Jurídica.

9.4. La licitación podrá declararse parcialmente desierta y en consecuencia adjudicarse las obras correspondientes a una sola sede, si no existen ofertas para ambas sedes que resulten convenientes para los intereses municipales.

10. CONTRATO.

10.1. El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la I. Municipalidad de Cerrillos, dentro del plazo establecido en el Itinerario, el que se protocolizara.

10.2. Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá hacer entrega de la garantía a que se hace mención en el punto N° 11 de las B.A.G. al Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.), en conformidad a lo indicado en el Reglamento de Garantías Municipal, **(Documento Adjunto)**. Dicha entrega o su omisión, deberá ser comunicado a la Dirección Jurídica para los efectos que correspondan.

10.3. Sí por causa imputable al proponente favorecido, éste no concurre a firmar el contrato en el plazo estipulado por la Dirección Jurídica, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, quedando la Municipalidad en libertad para adjudicar la Propuesta a los oferentes seleccionados en segundo o tercer lugar, o bien hacer otro llamado a licitación, sin perjuicio de emprender las acciones legales que procedan.

10.4. Una vez firmado el contrato, se devolverán las Garantías de Seriedad de la Oferta que aún retenga la Municipalidad, en conformidad a lo señalado en el punto N° 9 de las presentes B.A.G.

10.5. Todos los gastos notariales o impuestos correspondientes al contrato serán de cargo del contratista.

11. GARANTÍAS.

11.1. GARANTÍA DE EJECUCIÓN O DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Previo a la firma del contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento de éste, mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al **5%** del monto ofertado la que deberá tener un tiempo de duración superior en treinta (30) días al plazo ofertado por el oferente que resulte adjudicado, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la Recepción Final sin Observaciones de todas las obras.

En el caso de aumento en el contrato, el contratista deberá hacer entrega de una garantía adicional, de acuerdo y en la forma señalada en el punto N° 19 de las B.A.G.

11.2. GARANTÍA ADICIONAL POR LA CALIDAD DE LA OBRA.

Una vez aprobada la Recepción Final sin Observaciones, el contratista previo al último estado de pago, deberá hacer entrega de una garantía adicional que regirá a contar del día siguiente de la aprobación de la recepción final y que garantizará la calidad de la obra y materiales, por un monto equivalente a 5% del valor de la obra y cuya vigencia no podrá ser inferior a catorce (14) meses.

Esta garantía se denominará **"Por Correcta Ejecución de la Obra y Calidad de los Materiales"**

La entrega de la garantía se hará al I.T.O. de conformidad al artículo 5° del Reglamento de Garantía Municipal.

12. VALOR DEL CONTRATO.

12.1. El valor del contrato corresponderá a la obra terminada y recibida incluyendo todo gasto que origine su cumplimiento, sea directo, indirecto o a causa de él, hasta su liquidación final, incluyendo toda clase de impuestos, derechos, tasas, permisos, etc.

12.2. El costo de las obras accesorias necesarias para realizar las contratadas se considerarán incluidas en el valor del contrato. En consecuencia, el contratista deberá incluir en el valor de su oferta, las instalaciones de cualquier tipo, tales como las faenas u otros.

12.3. El contrato se realizará a suma alzada, sin reajuste. El valor será fijado por la suma total indicada por el proponente que se haya adjudicado la propuesta.

12.4. Elementos que deberá suministrar el contratista:

Será de cuenta de contratista la provisión de todas las maquinarias y las herramientas necesarias para los trabajos, la instalación de faenas, almacenes y depósitos de materiales, la conservación de los estacados y en general, todos los gastos que originen las obras.

13. EJECUCIÓN DE LA OBRA.

13.1. Se considerará como la fecha de inicio de las obras, el día siguiente al indicado en el Libro de Obra, procediéndose a hacer entrega del terreno, por lo que el contratista está en conocimiento de las condiciones en que este se encuentra. Es decir, el inicio de las obras es el día siguiente en que se levante el acta de entrega de terreno.

13.2. Las obras se ejecutarán a pedido del I.T.O., de acuerdo al tipo de trabajo, cantidad y plazo propuesto, indicado en las Especificaciones Técnicas y en lo ofertado por el contratista, así como mediante notificaciones escritas realizadas por el I.T.O. al contratista en el Libro de Obras.

13.3. El contratista será el único responsable de las consecuencias de los trabajos que realice ante la Municipalidad y frente a terceros

13.4. El contratista mantendrá un Libro Manifold a disposición del I.T.O., donde ésta dejará estampadas las observaciones y/o instrucciones que merezcan los trabajos. Este se encontrará en forma permanente en la obra y deberá ser firmado por el Profesional a cargo de la Obra cada vez que el I.T.O. formule las observaciones que le merezcan la ejecución de la obra.

13.5. El contratista instalará a su costo, al iniciar los trabajos y en el lugar que indique el I.T.O., un (1) letrero indicativo del proyecto en el lugar adjudicado, de acuerdo a dimensiones, colores y leyenda. **(ANEXO N° 12).**

13.6. Los montos a rebajar por concepto de sanciones serán ingresada en Tesorería Municipal o verse reflejada en correspondiente nota de crédito

13.7. Todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución de la obra se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del contratista.

El Mandante no cancelará al Contratista ningún gasto proveniente de daños o indemnizaciones producto de lo estipulado en el párrafo anterior.

14. INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA.

14.1 El Director(a) de la Unidad Técnica respectiva designará al I.T.O., nombramiento que se incluirá en el decreto de aprobación de adjudicación, quien velará por la correcta ejecución del proyecto, y en general, por el cumplimiento del contrato.

14.2. Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, la Unidad Técnica podrá solicitar que el I.T.O. sea asesorado por profesionales o por sociedades de profesionales constituidas por escritura pública.

14.3 En especial le corresponderá al I.T.O:

a) Formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de las faenas, la calidad de los suministros y cualquier otra que estime necesaria.

b) Verificar la correcta dimensión y ubicación de los elementos proyectados en su materialización en obras.

c) Verificar la protección de los materiales y equipos de construcción.

d) Requerir el cumplimiento de las medidas de seguridad y de las instalaciones.

e) Controlar el cumplimiento de la programación de la obra y velar por el orden y limpieza de los terrenos y recintos de trabajo.

f) Visar los Estados de Pago.

g) Hacer informes periódicos al Director, y a la Unidad Técnica responsable de la Inspección Técnica respecto de la obra o estudio que se esté desarrollando.

h) Hacer informes periódicos o específicos a otras entidades técnicas o financieras ajenas al municipio, respecto de la obra o estudio que se esté desarrollando.

i) El I.T.O. estará facultado para:

- Rechazar materiales llegados a la obra que no cumplan con las especificaciones pertinentes.

- Suspender faenas cuando se compruebe incumplimiento de las especificaciones o cuando ellas se realicen en forma descuidada o con peligro para personas o instalaciones. Además, podrá dar orden de suspensión de faenas por incumplimiento de la programación estipulada al inicio de la obra.

- Exigir ensayos cuando le merezca duda la calidad de la obra o cuando a su juicio, sean necesarios y ordenar la paralización o la demolición, con cargo al contratista, cuando no se hayan cumplido los requisitos especiales en ubicación, dimensiones y/o calidad de los materiales y obras ejecutadas.

15. DISPONIBILIDAD DEL JEFE DE OBRA.

15.1. El contratista deberá designar un jefe de obra exclusivo y permanente de la obra, el que estará a cargo de coordinar los trabajos que demanda el cumplimiento del contrato y será el nexo operativo y administrativo de la empresa en la comuna. Deberá ser ubicable en forma permanente a través de un sistema de comunicación de telefonía celular. Deberá presentarse ante el I.T.O. cuando una determinada situación lo amerite, asimismo deberá registrar ante la Unidad Técnica su domicilio, número telefónico (fijo y/o móvil) y horario en que puede ser ubicado fuera del horario normal de la faena, cuando las circunstancias lo requieran.

15.2. El jefe de obra deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Ser Profesional o Técnico del área objeto de la presente licitación.

b) Experiencia en obras similares o superiores en monto a la presente licitación, lo que deberá ser acreditable en los Documentos Anexos punto N° 5.3.2 de las presentes B.A.G.

c) Interpretación de todo tipo de planos de construcción, estructuras y especificaciones técnicas

15.3. En caso de impedimento del Jefe de Obra, el Contratista deberá designar un reemplazante, quién deberá cumplir los requisitos del punto 15.2. La ausencia del jefe de obra hará incurrir al contratista en una multa diaria.

16. LIBRO MANIFOLD O DE OBRAS.

16.1. Se llevará un Libro de Obras o Manifold, en triplicado, foliado, proporcionado por el contratista las veces que sea necesario durante todo el período que dure el contrato, el que deberá encontrarse permanentemente en la obra o en el lugar que determine el I.T.O.

16.2. La hoja original del Libro de Obras formará parte del expediente de la obra, que maneja la Unidad Técnica, el que será retirado por el I.T.O., la primera copia deberá ser retirada por el contratista y/o Jefe de Obra y la tercera copia quedará en el libro de Obras hasta la recepción definitiva de la obra.

16.3. En el Libro de Obras se consignará los siguientes antecedentes:

a) Denominación del Proyecto.
b) Nombre del I.T.O.
c) Nombre del Contratista y de su representante legal, si lo hubiese, del profesional responsable de la obra y del Jefe de Obra.
d) Fecha de la entrega del terreno en que se efectuará la obra.
e) Las observaciones de la Comisión Técnica de Inspección, al momento de examinar las obras para los efectos de su Recepción Provisoria y de cualquiera otra resolución u observación que formulase, cuando ella lo estimase conveniente.

16.4 El I.T.O. estampará los hechos más importantes que se produzcan durante la ejecución de la Obra, en especial el cumplimiento por parte del contratista de las Especificaciones Técnicas y de las obligaciones contraídas de acuerdo a las presentes B.A.G.

16.5. Quedarán estampadas todas las observaciones y resoluciones del I.T.O. con la correspondiente firma del I.T.O. y el Jefe de la Obra. Para todos los efectos del contrato este libro se considerará como instrumento oficial y parte integrante del contrato

16.6 Todas las observaciones o resoluciones del I.T.O. se entenderán que serán realizadas en forma obligatoria por el contratista desde que se estampen en el Libro de Obras.

16.6. Tendrán sólo acceso al Libro de Obras:

- Por parte del Contratista, el Jefe de Obra y su superior jerárquico, quienes deberán individualizarse al comienzo del mismo.

- Por parte de la Unidad Técnica el I.T.O., la Comisión Técnica de Inspección y a quienes designe el Director de la Unidad Técnica.

16.8. Una vez concluido el contrato, el Libro de Obras o Manifold quedará en poder del mandante, para todos los efectos que correspondan.

17. SUBCONTRATACIÓN.

El contratista podrá subcontratar parte de la obra y/o servicio(s) en conformidad a las normas establecidas en la Ley N° 20.123 y su respectivo reglamento.

No obstante lo anterior, el contratista deberá declarar en **ANEXO N° 7** la existencia o no de subcontratación. En caso de no existir esta al momento de presentar la oferta o en el momento de la firma del contrato, y en el periodo que se desarrolle la obra y el contratista se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del ITO, esto se hará previo a la presentación de su factura.

El no cumplimiento de lo antes expuesto, será causal de multa, de acuerdo a lo establecido en el pto.20.3 n).

18. PAGOS.

No comprende anticipo. El mecanismo de pago será a través de cuatro (4) estados de pago, los cuales sumados deberán corresponder al 95% del valor de la Obra. Los estados de pago se verificarán contra los estados de avance respectivos, previa visación por parte del I.T.O. comprendiendo todos los gastos que originen las actividades detalladas en las Especificaciones Técnicas. El saldo (5%) se cancelara una vez verificada la recepción final en conformidad a lo señalado en las presentes B.A.G.

19. AUMENTO DE LAS OBRAS.

19.1. El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un 15% el contrato ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos, **siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por el I.TO. y en los términos ofrecidos al momento de la apertura de la propuesta. En este caso el aumento se efectuará una vez que el Sr. Alcalde lo autorice mediante el Decreto Municipal respectivo.**

19.2. Dicho aumento será garantizado por el contratista mediante una Boleta de Garantía Bancaria adicional, en igual porcentaje que para el contrato original y deberá tener una vigencia igual a la garantía de Fiel cumplimiento del Contrato.

19.3 En caso de aumentos de Obras se deberá solicitar factibilidad presupuestaria con el fin de tener los recursos necesarios para dichos gastos.

20. PROCEDIMIENTO PARA SANCIONES Y MULTAS.

La Municipalidad podrá aplicar multas por deficiencias o incumplimiento en las obligaciones asumidas por el contratista en conformidad a las presentes Bases.

20.1. El procedimiento para la aplicación de multas será el siguiente:

a) La detección de deficiencias y su solución será de responsabilidad del contratista, sin perjuicio que dicha detección pueda ser efectuada también por el I.T.O.
b) La detección de deficiencias por parte del I.T.O. quedará registrada en el Manifold y será motivo de multa, sin perjuicio que el contratista deba tomar las medidas correctivas necesarias a fin de subsanar las deficiencias detectadas.
c) Detectada la deficiencia y/o incumplimiento por el I.T.O., este le comunicará al Jefe de Servicio para que se proceda aplicar la multa correspondiente, en el mismo acto se comunicará al contratista para que corrija aquellos aspectos que han sido objetados e informe al I.T.O., dejando constancia de todo lo obrado por escrito en el Manifold.
d) El contratista podrá solicitar reconsideración al Jefe del Servicio, de las multas aplicadas por el I.T.O., dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde que se le notifique la aplicación de la multa. El Jefe de Servicio resolverá dentro de los tres días hábiles siguientes.
e) La multa se entenderá como definitiva desde que venzan los plazos para recurrir de ella o desde que se notifique la resolución que se pronuncie sobre el recurso.
f) Ejecutoriada la multa, la misma debe ser ingresada en Tesorería Municipal o verse reflejada en correspondiente nota de crédito

20.2. La Municipalidad aplicará sanciones en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables al contrato. Se aplicará una multa equivalente al 0.5% del valor Total del contrato, dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra.

b) No tener a disposición de la Inspección Técnica, extraviar o adulterar el Libro de Obras. Se aplicará una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato, dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra.

c) Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la Inspección Técnica en el Libro de Obras. Se aplicará una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato, dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra.

d) Deficiencia en los trabajos ejecutados. Ej.: Desplome, Fisuras, Asentamiento, etc. Se aplicará una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato, dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra.

Esto sin perjuicio de que el contratista deba reparar la deficiencia, el costo de esta será a su cargo.

e) Por atraso en la entrega de la obra más allá del plazo señalado, es decir en la Recepción Final; en corregir las observaciones, incurrirá en una multa en favor de la Municipalidad de un **0,5 % del valor del contrato por cada día de atraso**, lo que se aplicará simplemente sin forma de juicio ni notificación de ninguna especie, la que se descontará del pago de la factura correspondiente.

f) Por atraso en la entrega de cualquiera de las garantías solicitadas en las presentes B.A.G., con el equivalente a 1 U.T.M. por día de atraso.

g) No cumplir en el plazo dado por la Inspección Técnica y/o I.T.O., a las observaciones hechas a la obra, con el equivalente a 2 U.T.M. por día de atraso.

h) Por no ajustarse al plano de diseño y las Especificaciones Técnicas de las obras incorporadas en el proyecto con el equivalente a 5 U.T.M. por vez que ocurra, sin perjuicio de las instrucciones que le imparta la I.T.O.

i) Por modificar sin autorización del I.T.O., el tipo y/o calidad de los materiales a utilizar en la obra, con el equivalente a 3 U.T.M. por vez que ocurra, sin perjuicio de las instrucciones que imparta la I.T.O.

j) Por atraso en alguna de las etapas del proyecto, de acuerdo a lo indicado en la Carta Gantt ofertada por el contratista y atribuible a él, con el equivalente a 1 U.T.M. por día de atraso.

k) Por no utilizar los elementos de seguridad para el desarrollo de los trabajos, con el equivalente a 0,5 U.T.M. por vez detectado.

l) Por no poner a disposición del contrato los elementos de trabajo necesarios para su realización, con el equivalente a 2 U.T.M. por día y vez que ocurra.

m) Por ausencia de jefe de obra, en el lugar donde se ejecuta el proyecto, con el equivalente a 3 U.T.M. por día o su proporción horaria.

n) Por no concurrencia del jefe de obra ante los llamados de la I.T.O., con el equivalente a 0,5 U.T.M. por vez que ocurra.

o) Por no estar operativo el celular del jefe de obras (emisión y recepción de llamadas), con el equivalente a 0,3 U.T.M. por día de no comunicación o su proporción horaria.

p) Deficiencia en la conducta de los trabajadores que laboran en la obra (trabajador en estado de ebriedad, mal trato o lenguaje soez para con el I.T.O., funcionarios municipales y/o conductas inapropiadas calificadas por el I.T.S. etc.) con el equivalente a 0,5 U.T.M. por vez que se compruebe el hecho y la obligación de apartar al trabajador de la obra.

q) No retirar los excedentes que resultaren de la ejecución de la obra; en los plazos indicados por el I.T.O., con el equivalente a 1 U.T.M. por vez pesquisada.

r) Por entregar o depositar los residuos resultantes de la obra en lugares no autorizados por el I.T.O., con el equivalente a 3 U.T.M. por vez detectada.

s) Por no dar aviso al municipio por escrito de la subcontratación, en la forma y tiempo señalado en el pto. 17, se multará con el equivalente a 10 UTM por trabajador subcontratado y por mes no informado.

20.3 Con todo, si la multa total excede del 20% del valor del contrato, se aplicará lo dispuesto en el punto N° 28 de las presentes B.A.G.

20.4 En caso de atraso por causas debidamente justificadas y ajenas al contratista, éste podrá solicitar a la I.T.O ampliación del plazo. La I.T.O. ponderará y evaluará dicha solicitud, pudiendo autorizar dicha ampliación, previa solicitud escrita del contratista, la que deberá ser efectuada a lo menos quince días antes de la expiración del plazo contratado, lo anterior de acuerdo a lo señalado en el punto N° 25 de las presentes B.A.G. el I.T.O. dejará escrito en el libro de Obras su resolución.

El aumento de plazo será motivo de Modificación de Contrato por aumento de plazo.
Sin perjuicio de los procedimientos establecidos en el numeral anterior el contratista podrá siempre recurrir ante el jefe del servicio interponiendo los recursos administrativos establecidos en la ley 19.880 que resultase pertinente.

21. CALIDAD DE LA OBRA Y DE LOS MATERIALES.

21.1. Los trabajos y materiales solicitados deben cumplir con lo que se señala en las Especificaciones Técnicas respectivas.

21.2. En caso que el I.T.O., U.T. o el Mandante considere que la obra ejecutada no está de acuerdo a las especificaciones técnicas y/o instrucciones impartidas por ella, la parte objetada a la obra, será corregida por el contratista a su cargo y en segunda instancia se encargará su ejecución a terceros con cargo a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

21.3. Los materiales y equipos, antes de ser empleados en las obras, deberán ser aprobados por el I.T.O. para que, en vista de los análisis y pruebas del caso, resuelva y formule por escrito su aceptación o rechazo en el Libro de Obras cuando proceda. No pudiendo especificarse marcas, se entenderá que los suministros de material serán de primera calidad, de marcas reconocidamente garantizadas y cumpliendo con las Normas del INN.

21.4. No obstante, si durante el período de construcción, o durante el plazo de garantía, se comprobare que el material aceptado por el I.T.O. ha resultado deficiente en el hecho, el contratista tendrá la obligación de reemplazarlo y de reconstruir de su cuenta y a su costa la obra en que fue empleado.

21.5. La Inspección Técnica podrá ordenar que se efectúen informes o ensayos de control de calidad de los materiales y obras, los que deberán convenir el contratista con algún laboratorio que la Unidad Técnica determine. El costo de dichos ensayos será de cargo del Contratista, quién deberá dar todas las facilidades del caso para que se lleve a efecto.

22 RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Al Contratista le corresponderá:

a) Dirigir y administrar la ejecución de la obra contratada, ciñéndose a las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, planos generales y de detalles, y demás antecedentes correspondientes a la obra

b) Permitir la coordinación y ejecución de trabajos paralelos que complemente la construcción, si esto fuera necesario.

c) Velar por la fiel interpretación de los proyectos y el cumplimiento de las estipulaciones contractuales, ya sea de orden técnico o administrativo y corregir sus errores u omisiones, velando por el fiel cumplimiento de Normas y Reglamentos vigentes, independientemente a la aprobación de la I.T.O.

d) Designar personal calificado, nombrando a uno que lo represente durante toda la ejecución de las faenas, según lo ofertado en los documentos anexos de la licitación. El profesional que el contratista designe en representación del mismo, deberá a lo menos, inspeccionar la obra una vez al día.

e) Mantener la información técnica y administrativa actualizada diariamente del proceso de ejecución de la obra y custodiar un Libro de Obras, donde se anotará diariamente el avance de los trabajos, la actividad en ejecución, las fechas reales de inicio y todas aquellas anotaciones pertinentes a las obras.

f) Cumplir con todas las leyes y reglamentos vigentes, atingentes a las obras contratadas.

g) Cumplir con todas las obligaciones consignadas en el Título VI del Reglamento para contratos de Obras Públicas citado.

h) Cumplir oportunamente con el pago de los aportes a las Instituciones de Previsión a que se encuentre afiliado el personal contratado para la ejecución de la obra.

i) Dar todas las facilidades que la U.T. y el I.T.O. requieran para la supervisión de las obras, sin que ello signifique liberarlo de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que le incumben como constructor de las obras en conformidad a la normativa que regula la materia.

23. CASOS FORTUITOS.

Si durante la ejecución de la obra se produjeren atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el Código Civil), el contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso.

24. PRÓRROGA PARA RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEFECTUOSAS.

Las interrupciones que puedan experimentar las obras como consecuencia del rechazo por parte del I.T.O. de materiales o de ejecución defectuosa de las obras que no cumplen las condiciones del contrato, **no constituyen justificación** para ampliar el plazo.

25 PLAZOS.

25.1 El plazo mínimo de ejecución del trabajo será de ciento veinte (120) días corridos por cada sede, en una sola etapa, el oferente que postule ambas sedes deberá considerar los mínimos establecidos para cada una, los días se contabilizaran desde el día hábil siguiente a la fecha de entrega de terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista y la I.T.O. correspondiente.

25.2 El plazo de ejecución de la obra sólo podrá ser aumentado en las condiciones que a continuación se mencionan:

a) Que la U.T. solicite la ejecución de aumento de obras con un tiempo de plazo definido producto del aumento de obra.

b) Por atrasos no imputables al contratista, el que solicitará la concesión de un aumento de plazo.

25.3 Serán requisitos indispensables para la concesión de aumento de plazo en el caso b):

a) Que el aumento haya sido solicitado por el contratista, antes del vencimiento del plazo original, con expresión de causa justificada y presentando un nuevo plazo de término de obra.

b) Que la Unidad Técnica constate los hechos que a juicio del contratista sean causa de atraso y no imputable al oferente.

25.4 Ningún aumento de plazo solicitado por el contratista significará, de modo alguno, variaciones del monto del contrato.

26. RECEPCIÓN FINAL

26.1 La Comisión de Inspección Técnica estará compuesta por dos profesionales o más (con experiencia para calificar la ejecución de la obra o parte de ella) que la Dirección de la Unidad Técnica designará para estos efectos.

26.2 La recepción final de las obras será efectuada por la Comisión de Inspección Técnica a petición escrita del contratista, con el V°B° del I.T.O. y tendrá por objeto verificar el fiel cumplimiento de los plazos y especificaciones técnicas del contrato.

26.3 Se procederá a dicha recepción dentro de los 3 días hábiles siguientes a la petición por parte del contratista.

26.4 Si de la inspección de la obra resultaren observaciones, la Comisión de Inspección Técnica no dará curso a la recepción final registrando las observaciones en el Libro de Obras e indicando plazo para ejecutar estas observaciones, que no se extenderá más allá del 10% del tiempo de duración de la obra contratada originalmente. De no solucionarse las observaciones en dicho plazo será causal de multa desde la fecha de término de la obra.

26.5 Si al término del plazo para la ejecución del trabajo resulta que éste no está terminado o no está ejecutado de conformidad con lo solicitado en las Bases, no se dará curso a la Recepción Final y el contratista deberá ejecutar a su costo, las modificaciones o correcciones necesarias, siendo causal de multa los días transcurridos posteriores a la fecha de término contractual.

26.6 Una vez subsanados los defectos indicados por la inspección, la Comisión de Inspección Técnica deberá proceder a efectuar la Recepción Final, de acuerdo a lo señalado precedentemente, fijándose como fecha de término de los trabajos, la de recibo conforme de las mismas, cursando las multas si corresponde.

26.7 En ningún caso podrá el Contratista excusar su responsabilidad por los trabajos incompletos o incorrectos o negarse a rehacerlos bajo pretexto de haber sido aceptados por el I.T.O., lo que será obligatorio efectuar.

26.8 Efectuada la Recepción Final con observaciones y corregidas las observaciones dentro del plazo si las hubiera, se procederá a la Recepción de las observaciones estipuladas, fijándose como término la fecha indicada en la solicitud de Recepción

26.9 Si el Contratista no corrigiere y/o ejecutare las observaciones que se ordenaran dentro del plazo que se le fije, la Unidad Técnica podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista y se hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Las sumas que deban pagarse al nuevo contratista por la ejecución de las correcciones de la obra serán con cargo al saldo del contrato original, a las retenciones y/o a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato según proceda.

27 DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA.

27.1 El Contratista deberá solicitar la Recepción Definitiva con 30 días de anticipación a la fecha de término del contrato, a objeto de que la Comisión de Inspección Técnica se constituya en las obras en un plazo no superior a 30 días, a contar de la fecha de solicitud del Contratista, si procediese.

27.2 Una vez efectuada la Recepción Definitiva por la comisión de Inspección Técnica y si no hubiese observaciones por parte del Municipio, se procederá levantar el Acta correspondiente.

27.3 La Recepción Definitiva será aprobada por el Director de Obras en conformidad a la Ley General de Urbanismo y Construcción, el que dispondrá además la devolución de las garantías constituidas previa deducción de los saldos a favor de la Municipalidad, si los hubiera. Dicho recepción será notificada al contratista por la Unidad Técnica correspondiente para sancionar termino de contrato conforme y si éste no objetare la recepción dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho con relación al contrato.

27.4 Cualquier deterioro de la obra, debido a defectos en su construcción o mala calidad de los materiales empleados, ocurrido durante el plazo de garantía, será reparado por el Contratista o por el municipio con cargo a la garantía de la buena calidad de la obra, constituida por el Contratista, sin perjuicio del derecho de la Municipalidad a demandar indemnización de perjuicios por el monto del deterioro no cubierto por la garantía.

28. TERMINO DEL CONTRATO.

28.1. El municipio podrá poner término al contrato administrativamente ipso-facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por parte del municipio por cualquier incumplimiento de parte del contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato.

28.2. La Unidad Técnica podrá poner término definitivo o suspender transitoriamente la ejecución de las obras en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del contratista, tales como, de emergencia nacional, instrucciones superiores de instituciones que financian la obra, legislaciones u otro motivo de fuerza mayor, dando aviso por escrito a éste. En dicho caso el Municipio pagará al contratista el monto que corresponda al avance de obra efectivo. Se entenderá que todos los gastos que origine la liquidación del contrato serán de cargo del Municipio.

28.3. Cuando las causales que determinen estas medidas sean imputables a la responsabilidad del contratista, se pondrá término al contrato de inmediato administrativamente y sin forma de juicio, haciéndose efectiva las garantías que correspondan.

28.4. Causales de Término del Contrato:

La Municipalidad de Cerrillos podrá poner término al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista en el evento de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

a) Si ha hecho abandono de la obra o ha disminuido el ritmo de trabajo de forma tal que se haga imposible cumplir para el contratista con los plazos propuestos de ejecución, indicados en el itinerario de la presente propuesta, debidamente calificada por el I.T.O.

b) Si no ha comenzado las obras dentro del plazo fijado en los documentos del contrato o lo ha suspendido por diez o más días, habiendo requerimiento por

escrito de la I.T.O., de iniciarlo o continuarlo; sin que el contratista haya justificado su actitud.

c) Si no ha solucionado, dentro de los cinco días hábiles después de haber sido notificado por escrito por la I.T.O., la reparación de los trabajos observados sin perjuicio de las multas que se le apliquen.

d) Si a juicio de la Municipalidad, no está ejecutando el servicio de acuerdo con el contrato o en forma reiterada o flagrante no cumple con las obligaciones estipuladas en las B.A.G. y Especificaciones Técnicas de esta Propuesta.

e) Si el contratista es declarado en quiebra; si solicita su quiebra o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores; si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes; si ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de sus bienes en favor de sus acreedores; si ha acordado llevar el contrato a un Comité de Inspección de sus acreedores.

f) Si el contratista es una sociedad y va a su liquidación.

g) Si al contratista le fueren protestados documentos comerciales que mantuviere impagos durante 60 días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.

h) Si no ha efectuado dentro de 10 días después de haber sido notificado por escrito por la Unidad Técnica la remoción y reemplazo de materiales, equipos o personal que hayan sido rechazados.

i) Si por errores del contratista las obras quedaren con defectos graves, no pudiendo estos ser reparados y dichos defectos comprometieren a juicio de la Unidad Técnica la seguridad de la obras u obligasen a modificaciones sustanciales del proyecto.

j) Incumplimiento del pago de los sueldos, salarios y leyes sociales; o en el pago de proveedores y en general cualquier otro caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Si el contratista es un consorcio formado por personas naturales o jurídicas dedicado a cualquier actividad o giro, para todos los efectos de aplicación de esta cláusula se considerará como contratista al conjunto y a cada uno de los miembros que integran el consorcio.

28.5. El término anticipado del contrato se sancionará mediante Decreto Alcaldicio sin ulterior recurso.

28.6. Puesto término a un contrato por cualquiera de las causales señaladas en las presentes B.A.G., se conservará las garantías y retenciones del contrato, las que servirán para responder de las eventuales multas que corresponda pagar por el atraso que se produzca, o cualquier otro perjuicio que resultare.

29. UTILIZACIÓN DE LA OBRA.

La Unidad Técnica determinará los casos en que podrán utilizarse las obras parciales antes de la conclusión total del trabajo.

30. DE LAS CUBICACIONES Y OTROS

30.1. El contratista deberá cubicar por sí mismo, según el proyecto entregado y de ningún modo podrá responsabilizar al municipio de sus posibles errores.

30.2. Será obligación del contratista mantener a todo el personal que labora en la misma, afiliado a algún organismo administrador del seguro de la Ley N°16.744 (Mutual).

30.3. La empresa deberá considerar los implementos necesarios de protección que debe usar el personal según el tipo de faena que realicen a objeto de salvaguardar la integridad física de ellos. Para tal efecto deberán cumplir con las instrucciones que imparta la mutual a la cual la empresa se encuentre afiliada.

31. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LABORALES.

De conformidad a la Ley N° 20.123 el contratista deberá cumplir con el pago total de las imposiciones, la retención y pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado mes a mes al presentar la factura del pago, acompañando los siguientes documentos:

a) Nómina de los trabajadores dependientes involucrados en la obra, en el periodo cuyo pago se insta.

b) Fotocopia del registro de asistencia del periodo.

c) En caso que en dicho periodo se hubiese puesto término a la relación laboral de uno ó más trabajadores, se deberá acompañar copia autorizada del respectivo finiquito o copia autorizada ante Notario del aviso enviado a la Inspección del Trabajo que corresponda y que de cuenta del término de la relación laboral.

d) Copia de los recibos de pago de remuneraciones de los trabajadores, firmada por éste.

e) Copia de las planillas de las cotizaciones previsionales, cajas de compensación, etc. No se aceptarán planillas declaradas y no pagadas. Las cotizaciones deberán corresponder al mes anterior a que se están cobrando los servicios.

f) Copia de la planilla de pago de cotizaciones a algún organismo administrador del seguro de la Ley N°16.744.

g) Certificado de la Inspección del Trabajo que señale que no existen reclamos pendientes en contra del contratista por deudas previsionales y/o prestaciones laborales de los trabajadores asignados a la comuna, en el mes anterior al que se está cobrando el servicio concesionado

El municipio no efectuará pago alguno si el contratista no acompaña los documentos exigidos en las presentes B.A.G.

32. PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

El contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo queda prohibida la venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el contratista se establecen en el presente punto, facultará a la Municipalidad para poner término anticipado al contrato mediante resolución fundada.

33. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

PROPUESTA PUBLICA

"CONSTRUCCION SEDES SOCIALES, SEGUNDO LLAMADO"

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE.

Nombre de la Empresa: .....

Años de experiencia en el rubro: .....

Razón Social: .....

R.U.T. de la Empresa: .....

Nombre Representante Legal: .....

RUT del Representante Legal: .....

Dirección:.....

Comuna: .....

Teléfonos: .....

Fax: .....

Correo Electrónico.....

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2014

PROPUESTA PUBLICA

"CONSTRUCCION SEDES SOCIALES, SEGUNDO LLAMADO"

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN SIMPLE PARA PROPUESTAS

Nombre de la Empresa: .....

Dirección: .....

Teléfono: .....

Nombre Represente Legal: .....

Cédula de Identidad: .....

Declaro lo siguiente:

a) Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y documentos anexos.

b) Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y verificado su concordancia entre sí y conocer las normas legales vigentes al respecto.

c) Haber tomado conocimiento de la topografía del terreno y todas las condiciones actuales y las demás características que incidan directamente en la ejecución de la obra.

d) Haber considerado en la oferta económica, todos los gastos necesarios para la ejecución del proyecto, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales de la Propuesta, Especificaciones Técnicas y todos los documentos incluidos en la oferta.

e) Por lo expuesto autorizo a la I. Municipalidad de Cerrillos para efectuar el cobro de inmediato de las Garantías establecidas en las Bases Administrativas Generales de esta Licitación, sin perjuicio de las acciones legales que inicie frente a cualquier situación no prevista, para el normal desarrollo del servicio.

f) "No podrán suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco".

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos,..... 2014

PROPUESTA PUBLICA

"CONSTRUCCION SEDES SOCIALES, SEGUNDO LLAMADO"

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo,....., en representación de la Empresa.....R.U.T.:.....acepto las presentes Bases y garantizo la veracidad y exactitud de todas mis declaraciones.

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos,..... 2014

PROPUESTA PUBLICA

"CONSTRUCCION SEDES SOCIALES, SEGUNDO LLAMADO"

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo,....., en representación de la empresa..... R.U.T....., declaro que a nuestra empresa no le han sido terminados contratos con municipios, entidades públicas y/o privadas en forma anticipada o rescindidos en los últimos dos (2) años.

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos,..... 2014

PROPUESTA PUBLICA

"CONSTRUCCION SEDES SOCIALES, SEGUNDO LLAMADO"

ANEXO Nº 5; LEY 20.285

De acuerdo a lo establecido en la Ley 20.285, Ley de Transparencia, se debe incluir obligatoriamente el listado de Socios de la Empresa.

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos,..... 2014

PROPUESTA PUBLICA

"CONSTRUCCION SEDES SOCIALES, SEGUNDO LLAMADO"

ANEXO Nº 6

DECLARACION SIMPLE LEY 20.238

Nombre de la Empresa: .....

Dirección: .....

Teléfono: .....

Nombre Represente Legal: .....

Cédula de Identidad: .....

Declaro lo siguiente:

Conocer el contenido y alcance de la Ley Nº 20.238, en el sentido de haber dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a su cargo y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, durante los dos últimos años, tal que:

- **No ha sido condenado por prácticas antisindicales.**
- **No tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones previsionales.**
- **No ha cometido infracciones a los derechos fundamentales del trabajador.**

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos,..... 2014

PROPUESTA PUBLICA

"CONSTRUCCION SEDES SOCIALES, SEGUNDO LLAMADO"

ANEXO Nº 7

DECLARACION SIMPLE RESPECTO A SUBCONTRATACIONES.

Yo,....., en representación de la Empresa .....RUT..... vengo en declarar que la Obra a construir, objeto de la presente licitación pública, se realizará :

_____ Incluyendo subcontrataciones.
_____ No incluyendo subcontrataciones.

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos,..... 2014

PROPUESTA PUBLICA

"CONSTRUCCION SEDES SOCIALES, SEGUNDO LLAMADO"

DECLARACION JURADA SIMPLE.

ANEXO Nº 8

Yo,.....en representación de la empresa..... R.U.T....., vengo en declarar que no se encuentra afecta a lo dispuesto en el artículo 4º, inciso 6 de la ley Nº 19.886.

Conocido que, los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en este inciso serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad.

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2014

PROPUESTA PUBLICA

"CONSTRUCCION SEDES SOCIALES, SEGUNDO LLAMADO"

ANEXO Nº 9

Se adjunta archivo Excel para llenado Oferta Económica

PROPUESTA PUBLICA

"CONSTRUCCION SEDES SOCIALES, SEGUNDO LLAMADO"

ANEXO Nº 10

DECLARACION JURADA SIMPLE

DECLARACIÓN SIMPLE DE LISTADOS DE PROYECTOS EJECUTADOS Y EN EJECUCIÓN.

ENTIDAD MANDANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	SUPERFICIE CONSTRUIDA	MONTO PROYECTO $	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO

El oferente deberá indicar expresamente si no tuviese contratos vigentes.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos,..... 2014

_____

PROPUESTA PUBLICA

"CONSTRUCCION SEDES SOCIALES, SEGUNDO LLAMADO"

ANEXO Nº 11

NOMBRE EMPRESA: .....

RAZON SOCIAL: .....

SEDES POSTULADAS:.....

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ..... **DIAS CORRIDOS.**

_____

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos,..... 2014

PROPUESTA PUBLICA

"CONSTRUCCION SEDES SOCIALES, SEGUNDO LLAMADO"

ANEXO Nº 12

LETRERO DE OBRA

ESPECIFICACIONES TECNICAS
SEDE SOCIAL JOSÉ MARÍA CARO
CERRILLOS

Propietario	:	I. Municipalidad de Cerrillos
Rep. Legal	:	Arturo Aguirre Gacitúa
Arquitecto	:	Raúl Vergara Roa
Ubicación	:	Calle Cardenal José María Caro N°4145, Comuna de Cerrillos.

GENERALIDADES.

La obra consiste en la construcción de una sede para la junta de vecinos en un piso y con un superficie de 94,29 m2 también se contempla la construcción de áreas de circulaciones exteriores y estacionamientos mas su cierre perimetral.

A.- OBRAS PREMILINARES.

1. INSTALACION DE FAENAS:

se considera la construcción provisoria de madera para bodega de materiales y otra necesidades de la Empresa contratista, además de la instalación de un baño químico para personal , a ubicarse dentro del predio.

2. TRAZADO Y NIVELES:

Se ajustaran a lo indicado en los planos de la obra, debiendo contar con la aprobación de la inspección técnica de la obra (ITO) en forma previa al comienzo de las excavaciones.

3.- LETRERO DE OBRA:

Se consulta letrero en plancha de fe. Sobre estructura de madera o metálica según dimensiones, leyendas y colores indicados.

4.- INSTALACIONES PROVISORIAS:

El contratista, Considera todas las partidas necesarias para disponer y emplear todos los recursos para poner en marcha las faenas.

B- OBRAS DE CONSTRUCCION.

1.- EXCAVACIONES.

Se ajustaran a lo indicado en detalles de estructuras para dar cabida a las fundaciones, debiendo penetrar a los menos 20 cms. En terreno apto para fundar, lo que será verificado por la ITO y el ingeniero calculista.

2.- FUNDACIONES.

Se ejecutaran de acuerdo con los planos de cálculo en cuanto a dimensiones y dosificación. Se deberá efectuar a lo menos una certificación de los hormigones empleados, hecha por un organismo acreditado oficialmente. Hormigón mayor o igual a 170 Kg./cm./m3

3.- RELLENOS.

Material de estabilizado compactado de 0,20m con capa de ripio de 10 cm. y polietileno de 0,1 Mm. para detener la humedad. La losa será de 5 cm. espesor con hormigón mayor o igual a 170 Kg. / m3. Con malla Acma de 10 x 10.

Se deberán rellenar las áreas del terreno que queden bajo la cota de solera, sea interiores o exteriores a la construcción, con los materiales y procedimientos indicados en proyecto de calculo.

4.- SOBRECIMIENTOS.

Se ejecutaran de acuerdo a los planos de cálculo en cuanto a dimensiones y dosificaciones. Se certificaran los hormigones empleados de igual forma a la indicada para fundaciones.

Hormigón mayor o igual a 252 Kg. /m3. Con una altura de 0,15m y un máximo de 0,40m. Sobre el nivel natural del terreno se incluye la instalación de cadena de 15 x 15 tipos acma.

5.- ESTRUCTURAS DE HORMIGON ARMADO.

Se consultan pilares, vigas, dinteles, cadenas y otros refuerzos de las albañilerías, como también en loseta sobre sala multiuso, todo esto según planos de cálculo. Los hormigones empleados se certificaran de igual forma a lo indicado para fundaciones.

6.- MUROS.

Se ejecutaran en en ladrillos fiscal colocado en soga.

7.- TABIQUES.

Se ejecutaran en ladrillo pandereta, con los refuerzos indicados en plano de cálculo tales como pilarejos, cadenetas y fundaciones.

8.- RADIER.

Sobre el terreno previamente apisonado o rellenado, se colocara cama de ripio de 8 cms., luego lamina de polietileno como barrera para la humedad, y sobre ella radier del espesor , dosificación y refuerzos indicados en el plano de calculo.

9.- ESTRUCTURA TECHUMBRE.

Esta formada por cerchas de pino impregnado a presión al vació doble de 1 "x 6" Cada 0,70cm.

10.- CUBIERTAS.

Se consideran planchas PV-4 o NV-6 o similar, espesor 0.5 mm, considerando largos continuos. Se Utilizaran costaneras de 2x2" que darán el nivel totalmente parejo, se

ejecutaran en madera Pino insigne cepillada Sobre estas se instalaran planchas de osb estructural de 11,1 mm esta deberá ser trabada. Sobre esta papel fieltro de 15 libras, el traslape mínimo será de 25 cm., para recibir la cubierta de planchas PV-4 o NV-6 o similar, se dispondrá de fijación con anillo de neopreno que asegure posibles filtraciones.

11.- AISLACION.

En entre techo se pondrá aislan glass de 50 mm. papel una cara, en rollo.

12.- ESTUCOS.

Se estucaran con mortero de cemento y arena de proporción 1:3 todos los elementos de H.A a la vista; todos los muros y tabiques, y todos los sobrecimientos. En el caso de baños y cocina llevaran un aditivo hidrófugo tipo SIKA 1.

13.- HOJALATERIA.

Forros:

Todos los forros de zincalum serán de 0,5 mm emballetado y soldado.

Canales:

Todas las canales serán de zincalum serán de 0,5 mm, emballetado y soldado. Se dispondrá de fijación con anillo de neopreno que asegure posibles filtraciones. Asegurando una pendiente mínima que asegure el normal escurrimiento de las aguas lluvias. Ver detalles constructivos.

Bajadas:

Se incluyen en estas partidas todos los forros, limahoyas, canales, bajadas que amerite la solución de encuentros de techos para cada caso en particular, los que se ejecutarán con

planchas zinc o zincalum 0.5 mm., de espesor, Todos los empalmes de canales y forros se traslaparán serán emballetados y soldados.

14.- ENVIGADO CIELO.

Se consulta envigado de 2"x 4" cada 50 cm. para recibir cielo volcánica de 10 mm.

15.- CIELOS.

Se consultan partidas de cielos, plancha yeso cartón. de espesor 10 mm. Se instalaran con junta invisible y cinta tipo joint-gard

16.- REVESTIMIENTO.

Cerámica tipo cordillera en baños y cocinas.

- En baños: modelo rialto gris 20 x 30 desde piso a cielo.
- En cocina: modelo zapallar beige 20x30 desde piso a cielo., excepto fondo de muebles y lavaplatos.
- En muro principal (eje B según planos de arquitectura.): piedra pizarra multicolor 40x40 cm.

17.- PAVIMENTOS.

Se concentran en áreas de circulaciones, salón multiuso, oficina, baños y cocina. Deberán adherirse con pegamento tipo bekron, colocadas a nivel,

Se considerara cerámica 33 x 33 antideslizante, el color a elección por el arquitecto.

En acceso principal se consulta baldosa micro vibrada tipo budnik modelo Mallorca de 16 panes color a elección del arquitecto.

18.- GRADAS.

En acceso y salidas cocina se ejecutaran en baldosa igual o pavimento de acceso principal con protección de borde en base a pletina Fe. 40 x 4 mm.

19.- GUARDAPOLVO.

Se consulta en todos los recintos interiores guardapolvo pino finger rodon GP 22 14 X 70 mm x 3m.

20.- PUERTAS Y VENTANAS.

a.- Marcos de Puertas de aluminio anodizado color bronce.

b.- Hojas de Puerta atableradas o tipo Placarol.

c.- Ventanas de aluminio anodizado color bronce , linea 5000.

21.- VIDRIOS.

a.- De fantasia tipo semillas en baños.

b.- transparentes, dobles o triples o vitrea, según su tamaño , en el resto de ventanas y puertas ventana .

22.- QUINCALLERIA.

a.- Chapa scanavini Art.4180 / 1 en puerta de acceso.

b.- Chapa scanavini Art.4180/ 2 en puerta de salida a patio.

c.- Chapa scanavini Art 4044 en baños.

d.- Chapa scanavini Art 4046 en cocina.

e.- Chapa scanavini Art 4041 en oficina.

f.- Chapa scanavini Art 1280 con manillas art. 910 en sala multiuso.

g.- Chapa scanavini Art 2050 en cierro exterior.

h.- Las ventanas y puertas ventanas llevaran las cerraduras que recomiende el fabricante para una maxima seguridad de cierre.

i.- Españoletas en puertas de doble hoja , de bronce en puerta de acceso y aluminio en sala multiuso.

j.- 3 bisagras pomel de 3 ½" x 3 ½" por cada hoja de luminio.

23.- ARTEFACTOS.

a.- Lavamanos Fanaloza Orlando en baños de público, color blanco.

b.- Vanitorio Fanaloza Florida en baño discapacitado, color blanco.

c.- Inodoro Fanaloza Nuevo Verona en todos los baños, color blanco.

d.- Lavaplatos de acero inoxidable, con todos los receptáculos.

e.- Califont a gas tipo Junker o similar, definido en proyecto de especialidad.

f.- Cocina a a gas Madensa o similar, Tipo Bianca.

g.- Campana Extractora Sindelen tipo CA-600.

24.- GRIFERIA.

a.- Griferia para agua fria FAS, linea corona, en lavamanos.

b.- Griferia para agua fria y caliente con surtidor cuello de cisne FAS, linea corona, en lavaplatos.

25.- ACCESORIO DE BAÑOS.

a.- Portarrollos y colgadores de loza blancos.

b.- Dispensadores de toallas de acrílico.

c.- Espejos con marcos de aluminio color bronce, adosados al muro en baños de público e inclinado en baños de discapacitados.

26.- ACCESORIOS DISCAPACITADOS.

Barras de fierro cromadas en baños discapacitados.

27.- MUEBLES.

a.- Vanitorio con estructura de Fe. Y cubierta de post-formado en baño de discapacitados.

b.- Muebles de cocina de masisa –melamina con cubierta de post-formado en cocina.

28.- TABIQUES DE ALUMINIO.

En baños de público se consultan separaciones de inodoros con estructura de aluminio color bronce y rellenos de masisa-melamina.

29.- RAMPA DISCAPACITADOS.

En acceso principal se consulta rampa con base de radier, espesor variable, dosificación 170 kp-cem/m3, con terminación de hormigón lavado. Se instalará barra de acero 50x50x1,5 mm electro soldada con diseño según plano, fijada a la rampa mediante pletinas y pernos. Esta baranda deberá quedar afianzada de tal manera que no tenga ningún movimiento. La recepción de su correcta instalación será responsabilidad del inspector técnico de obras.

30.- CUBREJUNTAS.

Se consultan cubrejuntas de aluminio en sectores de cambio de pavimentos.

31.- TOPES DE GOMA.

Se consideran topes de gomas anclados al piso en número de uno por cada hoja de puerta.

32.- PINTURAS.

Se consulta la utilización de LATEX al agua color BLANCO en todas las fachadas y deberán tener las manos suficientes para asegurar uniformidad en los paramentos. (Mínimo dos manos).

Se consulta limpieza, recorrido y pintura en base a esmalte sintético color negro para todos los marcos de ventanas de fierros existentes, a excepción de los marcos de aluminios si los hubiere.

33.- ELECTRICIDAD Y CORRIENTES DEBILES.

Se consultan las instalaciones eléctricas y de corrientes débiles según proyecto de esta especialidad y sus especificaciones técnicas particulares.

El diseño de las instalaciones se hará bajo normas de reglamento de SEC NCH 2/84 - 4/84 y normas técnicas complementarias. Así como también de acuerdo la Ordenanza General de Construcciones.

Todos los materiales a usar deberán estar aprobados por la S.E.C. y se empleados en condiciones quo no excedan las estipuladas en su licencia.

La ejecución de los trabajos deberá ceñirse estrictamente a las especificaciones y planos entregados por Profesional Competente.

34.- AGUA POTABLE.

Se consulta la instalación de agua fría y caliente según proyecto de esta especialidad y sus respectivas especificaciones técnicas particulares. El proyecto será elaborado por un profesional calificado el que velará porque este cumpla con toda la normativa vigente.

35.- ALCANTARILLADO.

Se consulta la instalación de Alcantarillado de aguas servidas según proyecto de esta especialidad y sus respectivas especificaciones técnicas particulares. El proyecto será elaborado por un profesional calificado el que velará porque este cumpla con toda la normativa vigente.

36.- GAS LICUADO.

Se consulta la instalación individual de gas licuado para calefont y artefacto de cocina, con su correspondiente caseta metálica y cilindros, según proyecto de esta especialidad y sus respectivas especificaciones técnicas particulares. El proyecto será elaborado por un profesional calificado el que velará porque este cumpla con toda la normativa vigente.

En el caso de las cuatro instalaciones indicadas precedentemente, la empresa Contratista deberá actualizar los planos a su costo, si fuera el caso, y obtener los respectivos anexos, en el caso de electricidad y gas licuado, y de los certificados de dotación, en el caso de agua potable y alcantarillado.

El costo de los medidores de agua potable y electricidad y su instalación, al igual que el costo de conexión de alcantarillado, será de cargo de la empresa contratista.

37.- VEREDAS (SENDEROS PEATONALES).

Losa de hormigón no vibrado de 0,07 m. previa base estabilizada de 0,1 m. Se consulta la utilización de algún tipo de membrana de curado Sika o similar para asegurar el correcto fraguado de los hormigones evitando fisuras y grietas posteriores.

38.- CIERRES PERIMETRALES.

GENERALIDADES.

Las presentes Especificaciones Técnicas están referidas a las condiciones y formas en que se deberá realizar la instalación de los cierres perimetrales (Ver planos de cierres perimetrales).

PLANIMETRÍA. (UBICACIÓN, REJA, DETALLES, ETC.)

La ubicación de cierres a instalar es la indicada en el plano de diseño y esta conformado por todo el perímetro del terreno incluyendo puertas de accesos peatonales. Ver planos de cierres.

FUNDACIONES.

Las fundaciones a utilizar en pilares se utilizaran poyos de mínimo 40x40x50 en hormigón 170 Kg./cem/m3.

REJA METÁLICA.

Están se ubicarán en los cierres perimetrales serán módulos de 3.00 metros con una altura de 2.00 metros .Con perfiles c/12cm. Los accesos, los cuales se detallan en los planos de Arquitectura, llevarán cerraduras de sobreponer soldados a la estructura del acceso de las rejas. Estas cerraduras serán de modelo 323 BL, con caja para ser soldadas a reja. Color negro. Se utilizaran pilares de 100/100/2 mm, los cuales tendrán una distancia entre si de 3 metros. Los perfiles a utilizar son de fe Ø 20 / 40 / 2 mm y tirantes de fe Ø 20 x 40 x 2 mm. Las uniones serán soldadas y todas las soldaduras serán continuas. Nose permitirá que ninguna pieza metálica quede en contacto con el terreno así como tampoco se aceptaran terminadas estas partidas con cantos vivos a la vista.

LIMPIEZA DE PERFILARÍA.

Se considera la utilización de material de primera calidad sin uso anterior el cual previo a recibir las manos de pintura correspondiente será removido todo material particular o graso propio del perfil de primera calidad.

PINTURA ANTIOXIDO.

Se aplicara dos mano de pintura anticorrosiva cada una de las cuales será de distinto color, esta deberá tener una excelente adherencia, como también un buen poder cubritivo. Se aplicará en todos los pilares, perfiles y tirantes.

PINTURA DE TERMINACIÓN.

Se utilizara esmalte sintético con un mínimo de dos manos y color a negro.

39.- AREAS VERDES.

GENERALIDAD.

Las presentes Especificaciones Técnicas están referidas a las condiciones y formas en que se deberá instalar el césped alfombra.

PLANIMETRÍA DEL ÁREA Y POSIBLE DISEÑO DE JARDINES.

La ubicación y la superficie de zona de césped a instalar es la indicada en el plano de diseño y esta conformado por toda la superficie que no es pavimentada.
Ver planos Emplazamiento.

PREPARACIÓN DEL TERRENO.

a) Se consulta la limpieza, emparejamiento y preparación de toda la superficie a trabajar, a efecto que el terreno quede en condiciones óptimas para recibir el tratamiento posterior. considerando destronques, extracción de malezas y raíces existentes.

b) Se preservará la arborización existente en el lugar o se considerara el traslado de algunas especies en el caso que interfieran con el desarrollo del proyecto, siempre y cuando sus condiciones fitosanitarios y de morfología así lo amerite.

INSTALACIONES DE AGUA POTABLE.

- Se consulta la instalación de un (1) pilones de riego, los que deberán cumplir con la normativa que para tales efectos exige SMAPA. La factibilidad de los mismos será solicitada por el Municipio y el costo será de cargo del contratista.

- Para la protección de los pilones el contratista deberá confeccionar nichos metálicos, de acuerdo a las indicaciones contempladas en el archivo adjunto, denominado "NICHO PARA MEDIDOR SUBTERRANEO".
- Se exigirá con plazos perentorios la reparación o el cambio de cualquier elemento del sistema de riego, cuando (llaves, nichos, cajas metálicas, etc.) se encuentren en mal estado estructural y/o de funcionamiento.
- Los nichos metálicos deberán protegerse con dos (2) manos de antióxido y dos (2) manos esmalte.
- Todo nicho metálico, ya sea de medidores, válvulas de riego etc., deberá contar con candados de protección. En caso de no contar con este elemento, el contratista deberá instalarlo a su cargo, al término del presente contrato podrá hacer retiro de ellos.
- En caso que el deterioro sea de tal envergadura que impida el riego del área verde, el contratista deberá contemplar el riego de la misma mediante otro sistema, en forma transitoria (ej. : camión aljibe) previa comunicación a la I.T.O. y autorización por parte de ésta.
- En el caso de las mangueras no se permitirá que éstas se encuentren en mal estado ni pinchadas.

CÉSPED.

Los niveles de las áreas verdes, dependerán de las evacuaciones de aguas lluvias resultantes de las obras de pavimentación, siendo estos definidos por el ITO en terreno, evitando cualquier escurrimiento de agua lluvia que anegue la Multicancha.

En las áreas de césped se considera la instalación de pasto alfombra de alto tráfico.

Las áreas de césped a construir deberán trabajarse de la siguiente forma:

BASE:

a) Deberá prepararse el suelo con una profundidad mínima de 30 cm., considerando labores de rotura y mullimiento, de los cuales el 15 % deberá ser arena fina, 15% de tierra de hojas y un 70% tierra vegetal y/o del lugar, la que deberá estar libre de material superior a las 2" de tamaño.

b) Se deberá eliminar y retirar todo tipo de elementos extraños al suelo, como son papeles, basuras, metales, piedras, maderas, excedentes de la construcción, cimientos, etc.

c) Cuando el terreno se encuentre en condiciones para instalar el césped, el contratista deberá solicitar a la I.T.O. la revisión y aprobación de ésta, una vez aprobado esta etapa, procederá a solicitar a la I.TO. el césped alfombra que instalará. La cantidad a solicitar deberá ser programada diariamente para el total a instalar durante la jornada de trabajo.

PLANTACIÓN DEL CÉSPED:

a) Antes de implantar el césped, deberá rastrillarse y humedecer ligeramente el suelo, además de aplicar superfosfato triple en dosis de 30 gr por m^2.

b) Al momento de plantar, se deberá tener especial cuidado con las uniones entre las planchetas de césped, a objeto de prevenir marcas de separaciones excesivas y notorias en el mismo.

c) Las superficies a intervenir deben ser programadas de tal forma que se plante el cien por cien en cada día. Posteriormente deberá aplicar rodillo o pizón en cada sector plantado.

d) El contratista deberá asegurar un riego abundante durante los días que dure el contrato en cada sector plantado. Asimismo, durante los días que dure el contrato. En esta etapa se deberá aplicar Urea en dosis de 30 gr por m^2., al voleo o mezclado en agua, lo anterior deberá ser informado a la I.T.O.

PLANTAS.

Solo se conservaran los árboles existentes, se definirán en visita a terreno.

40.- ESTACIONAMIENTOS.

No amerita.

41.- ASEO DE LA OBRA.

Al termino de la obra, se deberá retirar todo tipo de excedentes de la construcción, incluidos escombros provenientes de demoliciones o de las faenas, cerco provisorio, instalación de faena, baño químico, etc. La obra se entregara perfectamente aseada.

Arturo Aguirre Gacitúa
Alcalde
I. Municipalidad de Cerrillos

Raúl Vergara Roa
Arquitecto
I. Municipalidad de Cerrillos
Secretaría de Planificación Comunal

ESPECIFICACIONES TECNICAS
SEDE SOCIAL MANUTARA
CERRILLOS - MARZO DE 2015

Propietario	:	I. Municipalidad de Cerrillos
Rep. Legal	:	Arturo Aguirre Gacitúa
Arquitecto	:	Raúl Vergara Roa
Ubicación	:	Calle Manutara N°3017, Comuna de Cerrillos.

GENERALIDADES.

La obra consiste en la construcción de una sede para la junta de vecinos en un piso y con un superficie de 94,29 m2 también se contempla la construcción de áreas de circulaciones exteriores y estacionamientos mas su cierre perimetral.

A.- OBRAS PREMILINARES.

1. INSTALACION DE FAENAS:

se considera la construcción provisoria de madera para bodega de materiales y otra necesidades de la Empresa contratista, además de la instalación de un baño químico para personal , a ubicarse dentro del predio.

2. TRAZADO Y NIVELES:

Se ajustaran a lo indicado en los planos de la obra, debiendo contar con la aprobación de la inspección técnica de la obra (ITO) en forma previa al comienzo de las excavaciones.

3.- LETRERO DE OBRA:

Se consulta letrero en plancha de fe. Sobre estructura de madera o metálica según dimensiones, leyendas y colores indicados.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACION Y URBANISMO
CERRILLOS

4.- INSTALACIONES PROVISORIAS:

El contratista, Considera todas las partidas necesarias para disponer y emplear todos los recursos para poner en marcha las faenas.

B- OBRAS DE CONSTRUCCION.

1.- EXCAVACIONES.

Se ajustaran a lo indicado en detalles de estructuras para dar cabida a las fundaciones, debiendo penetrar a los menos 20 cms. En terreno apto para fundar, lo que será verificado por la ITO y el ingeniero calculista.

2.- FUNDACIONES.

Se ejecutaran de acuerdo con los planos de cálculo en cuanto a dimensiones y dosificación. Se deberá efectuar a lo menos una certificación de los hormigones empleados, hecha por un organismo acreditado oficialmente. Hormigón mayor o igual a 170 Kg./cm./m3

3.- RELLENOS.

Material de estabilizado compactado de 0,20m con capa de ripio de 10 cm. y polietileno de 0,1 Mm. para detener la humedad. La losa será de 5 cm. espesor con hormigón mayor o igual a 170 Kg. / m3. Con malla Acma de 10 x 10.

Se deberán rellenar las áreas del terreno que queden bajo la cota de solera, sea interiores o exteriores a la construcción, con los materiales y procedimientos indicados en proyecto de calculo.

4.- SOBRECIMIENTOS.

Se ejecutaran de acuerdo a los planos de cálculo en cuanto a dimensiones y dosificaciones. Se certificaran los hormigones empleados de igual forma a la indicada para fundaciones.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACION Y URBANISMO
CERRILLOS

Hormigón mayor o igual a 252 Kg. /m3. Con una altura de 0,15m y un máximo de 0,40m. Sobre el nivel natural del terreno se incluye la instalación de cadena de 15 x 15 tipos acma.

5.- ESTRUCTURAS DE HORMIGON ARMADO.

Se consultan pilares, vigas, dinteles, cadenas y otros refuerzos de las albañilerías, como también en loseta sobre sala multiuso, todo esto según planos de cálculo. Los hormigones empleados se certificaran de igual forma a lo indicado para fundaciones.

6.- MUROS.

Se ejecutaran en en ladrillos fiscal colocado en soga.

7.- TABIQUES.

Se ejecutaran en ladrillo pandereta, con los refuerzos indicados en plano de cálculo tales como pilarejos, cadenetas y fundaciones.

8.- RADIER.

Sobre el terreno previamente apisonado o rellenado, se colocara cama de ripio de 8 cms., luego lamina de polietileno como barrera para la humedad, y sobre ella radier del espesor , dosificación y refuerzos indicados en el plano de calculo.

9.- ESTRUCTURA TECHUMBRE.

Esta formada por cerchas de pino impregnado a presión al vació doble de 1 "x 6" Cada 0,70cm.

10.- CUBIERTAS.

Se consideran planchas PV-4 o NV-6 o similar, espesor 0.5 mm, considerando largos continuos. Se Utilizaran costaneras de 2x2" que darán el nivel totalmente parejo, se

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACION Y URBANISMO
CERRILLOS

ejecutaran en madera Pino insigne cepillada Sobre estas se instalaran planchas de osb estructural de 11,1 mm esta deberá ser trabada. Sobre esta papel fieltro de 15 libras, el traslape mínimo será de 25 cm., para recibir la cubierta de planchas PV-4 o NV-6 o similar, se dispondrá de fijación con anillo de neopreno que asegure posibles filtraciones.

11.- AISLACION.

En entre techo se pondrá aislan glass de 50 mm. papel una cara, en rollo.

12.- ESTUCOS.

Se estucaran con mortero de cemento y arena de proporción 1:3 todos los elementos de H.A a la vista; todos los muros y tabiques, y todos los sobrecimientos. En el caso de baños y cocina llevaran un aditivo hidrófugo tipo SIKA 1.

13.- HOJALATERIA.

Forros:

Todos los forros de zincalum serán de 0,5 mm emballetado y soldado.

Canales:

Todas las canales serán de zincalum serán de 0,5 mm, emballetado y soldado. Se dispondrá de fijación con anillo de neopreno que asegure posibles filtraciones. Asegurando una pendiente mínima que asegure el normal escurrimiento de las aguas lluvias. Ver detalles constructivos.

Bajadas:

Se incluyen en estas partidas todos los forros, limahoyas, canales, bajadas que amerite la solución de encuentros de techos para cada caso en particular, los que se ejecutarán con

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACION Y URBANISMO
CERRILLOS

planchas zinc o zincalum 0.5 mm., de espesor, Todos los empalmes de canales y forros se traslaparán serán emballetados y soldados.

14.- ENVIGADO CIELO.

Se consulta envigado de 2"x 4" cada 50 cm. para recibir cielo volcánica de 10 mm.

15.- CIELOS.

Se consultan partidas de cielos, plancha yeso cartón. de espesor 10 mm. Se instalaran con junta invisible y cinta tipo joint-gard

16.- REVESTIMIENTO.

Cerámica tipo cordillera en baños y cocinas.

- En baños: modelo rialto gris 20 x 30 desde piso a cielo.
- En cocina: modelo zapallar beige 20x30 desde piso a cielo., excepto fondo de muebles y lavaplatos.
- En muro principal (eje B según planos de arquitectura.): piedra pizarra multicolor 40x40 cm.

17.- PAVIMENTOS.

Se concentran en áreas de circulaciones, salón multiuso, oficina, baños y cocina. Deberán adherirse con pegamento tipo bekron, colocadas a nivel,

Se considerara cerámica 33 x 33 antideslizante, el color a elección por el arquitecto.

En acceso principal se consulta baldosa micro vibrada tipo budnik modelo Mallorca de 16 panes color a elección del arquitecto.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACION Y URBANISMO
CERRILLOS

18.- GRADAS.

En acceso y salidas cocina se ejecutaran en baldosa igual o pavimento de acceso principal con protección de borde en base a pletina Fe. 40 x 4 mm.

19.- GUARDAPOLVO.

Se consulta en todos los recintos interiores guardapolvo pino finger rodon GP 22 14 X 70 mm x 3m.

20.- PUERTAS Y VENTANAS.

a.- Marcos de Puertas de aluminio anodizado color bronce.

b.- Hojas de Puerta atableradas o tipo Placarol.

c.- Ventanas de aluminio anodizado color bronce , linea 5000.

21.- VIDRIOS.

a.- De fantasia tipo semillas en baños.

b.- transparentes, dobles o triples o vitrea, según su tamaño , en el resto de ventanas y puertas ventana .

22.- QUINCALLERIA.

a.- Chapa scanavini Art.4180 / 1 en puerta de acceso.

b.- Chapa scanavini Art.4180/ 2 en puerta de salida a patio.

c.- Chapa scanavini Art 4044 en baños.

d.- Chapa scanavini Art 4046 en cocina.

e.- Chapa scanavini Art 4041 en oficina.

f.- Chapa scanavini Art 1280 con manillas art. 910 en sala multiuso.

g.- Chapa scanavini Art 2050 en cierro exterior.

h.- Las ventanas y puertas ventanas llevaran las cerraduras que recomiende el fabricante para una maxima seguridad de cierre.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACION Y URBANISMO
CERRILLOS

i.- Españoletas en puertas de doble hoja , de bronce en puerta de acceso y aluminio en sala multiuso.

j.- 3 bisagras pomel de 3 ½" x 3 ½" por cada hoja de luminio.

23.- ARTEFACTOS.

a.- Lavamanos Fanaloza Orlando en baños de público, color blanco.

b.- Vanitorio Fanaloza Florida en baño discapacitado, color blanco.

c.- Inodoro Fanaloza Nuevo Verona en todos los baños, color blanco.

d.- Lavaplatos de acero inoxidable, con todos los receptáculos.

e.- Califont a gas tipo Junker o similar, definido en proyecto de especialidad.

f.- Cocina a a gas Madensa o similar, Tipo Bianca.

g.- Campana Extractora Sindelen tipo CA-600.

24.- GRIFERIA.

a.- Griferia para agua fria FAS, linea corona, en lavamanos.

b.- Griferia para agua fria y caliente con surtidor cuello de cisne FAS, linea corona, en lavaplatos.

25.- ACCESORIO DE BAÑOS.

a.- Portarrollos y colgadores de loza blancos.

b.- Dispensadores de toallas de acrílico.

c.- Espejos con marcos de aluminio color bronce, adosados al muro en baños de público e inclinado en baños de discapacitados.

26.- ACCESORIOS DISCAPACITADOS.

Barras de fierro cromadas en baños discapacitados.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACION Y URBANISMO
CERRILLOS

27.- MUEBLES.

a.- Vanitorio con estructura de Fe. Y cubierta de post-formado en baño de discapacitados.

b.- Muebles de cocina de masisa –melamina con cubierta de post-formado en cocina.

28.- TABIQUES DE ALUMINIO.

En baños de público se consultan separaciones de inodoros con estructura de aluminio color bronce y rellenos de masisa-melamina.

29.- RAMPA DISCAPACITADOS.

En acceso principal se consulta rampa con base de radier, espesor variable, dosificación 170 kp-cem/m3, con terminación de hormigón lavado. Se instalará barra de acero 50x50x1,5 mm electro soldada con diseño según plano, fijada a la rampa mediante pletinas y pernos. Esta baranda deberá quedar afianzada de tal manera que no tenga ningún movimiento. La recepción de su correcta instalación será responsabilidad del inspector técnico de obras.

30.- CUBREJUNTAS.

Se consultan cubrejuntas de aluminio en sectores de cambio de pavimentos.

31.- TOPES DE GOMA.

Se consideran topes de gomas anclados al piso en número de uno por cada hoja de puerta.

32.- PINTURAS.

Se consulta la utilización de LATEX al agua color BLANCO en todas las fachadas y deberán tener las manos suficientes para asegurar uniformidad en los paramentos. (Mínimo dos manos).

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACION Y URBANISMO
CERRILLOS

Se consulta limpieza, recorrido y pintura en base a esmalte sintético color negro para todos los marcos de ventanas de fierros existentes, a excepción de los marcos de aluminios si los hubiere.

33.- ELECTRICIDAD Y CORRIENTES DEBILES.

Se consultan las instalaciones eléctricas y de corrientes débiles según proyecto de esta especialidad y sus especificaciones técnicas particulares.
El diseño de las instalaciones se hará bajo normas de reglamento de SEC NCH 2/84 - 4/84 y normas técnicas complementarias. Así como también de acuerdo la Ordenanza General de Construcciones.

Todos los materiales a usar deberán estar aprobados por la S.E.C. y se empleados en condiciones quo no excedan las estipuladas en su licencia.
La ejecución de los trabajos deberá ceñirse estrictamente a las especificaciones y planos entregados por Profesional Competente.

34.- AGUA POTABLE.

Se consulta la instalación de agua fría y caliente según proyecto de esta especialidad y sus respectivas especificaciones técnicas particulares. El proyecto será elaborado por un profesional calificado el que velará porque este cumpla con toda la normativa vigente.

35.- ALCANTARILLADO.

Se consulta la instalación de Alcantarillado de aguas servidas según proyecto de esta especialidad y sus respectivas especificaciones técnicas particulares. El proyecto será elaborado por un profesional calificado el que velará porque este cumpla con toda la normativa vigente.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACION Y URBANISMO
CERRILLOS

36.- GAS LICUADO.

Se consulta la instalación individual de gas licuado para calefont y artefacto de cocina, con su correspondiente caseta metálica y cilindros, según proyecto de esta especialidad y sus respectivas especificaciones técnicas particulares. El proyecto será elaborado por un profesional calificado el que velará porque este cumpla con toda la normativa vigente.

En el caso de las cuatro instalaciones indicadas precedentemente, la empresa Contratista deberá actualizar los planos a su costo, si fuera el caso, y obtener los respectivos anexos, en el caso de electricidad y gas licuado, y de los certificados de dotación, en el caso de agua potable y alcantarillado.

El costo de los medidores de agua potable y electricidad y su instalación, al igual que el costo de conexión de alcantarillado, será de cargo de la empresa contratista.

37.- VEREDAS (SENDEROS PEATONALES).

Losa de hormigón no vibrado de 0,07 m. previa base estabilizada de 0,1 m. Se consulta la utilización de algún tipo de membrana de curado Sika o similar para asegurar el correcto fraguado de los hormigones evitando fisuras y grietas posteriores.

38.- CIERRES PERIMETRALES.

GENERALIDADES.

Las presentes Especificaciones Técnicas están referidas a las condiciones y formas en que se deberá realizar la instalación de los cierres perimetrales (Ver planos de cierres perimetrales).

PLANIMETRÍA. (UBICACIÓN, REJA, DETALLES, ETC.)

La ubicación de cierres a instalar es la indicada en el plano de diseño y esta conformado por todo el perímetro del terreno incluyendo puertas de accesos peatonales. Ver planos de cierres.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACION Y URBANISMO
CERRILLOS

FUNDACIONES.

Las fundaciones a utilizar en pilares se utilizaran poyos de mínimo 40x40x50 en hormigón 170 Kg./cem/m3.

REJA METÁLICA.

Están se ubicarán en los cierres perimetrales serán módulos de 3.00 metros con una altura de 2.00 metros .Con perfiles c/12cm. Los accesos, los cuales se detallan en los planos de Arquitectura, llevarán cerraduras de sobreponer soldados a la estructura del acceso de las rejas. Estas cerraduras serán de modelo 323 BL, con caja para ser soldadas a reja. Color negro. Se utilizaran pilares de 100/100/2 mm, los cuales tendrán una distancia entre si de 3 metros. Los perfiles a utilizar son de fe Ø 20 / 40 / 2 mm y tirantes de fe Ø 20 x 40 x 2 mm. Las uniones serán soldadas y todas las soldaduras serán continuas. Nose permitirá que ninguna pieza metálica quede en contacto con el terreno así como tampoco se aceptaran terminadas estas partidas con cantos vivos a la vista.

LIMPIEZA DE PERFILARÍA.

Se considera la utilización de material de primera calidad sin uso anterior el cual previo a recibir las manos de pintura correspondiente será removido todo material particular o graso propio del perfil de primera calidad.

PINTURA ANTIOXIDO.

Se aplicara dos mano de pintura anticorrosiva cada una de las cuales será de distinto color, esta deberá tener una excelente adherencia, como también un buen poder cubritivo. Se aplicará en todos los pilares, perfiles y tirantes.

PINTURA DE TERMINACIÓN.

Se utilizara esmalte sintético con un mínimo de dos manos y color a negro.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACION Y URBANISMO
CERRILLOS

39.- AREAS VERDES.

GENERALIDAD.

Las presentes Especificaciones Técnicas están referidas a las condiciones y formas en que se deberá instalar el césped alfombra.

PLANIMETRÍA DEL ÁREA Y POSIBLE DISEÑO DE JARDINES.

La ubicación y la superficie de zona de césped a instalar es la indicada en el plano de diseño y esta conformado por toda la superficie que no es pavimentada.
Ver planos Emplazamiento.

PREPARACIÓN DEL TERRENO.

a) Se consulta la limpieza, emparejamiento y preparación de toda la superficie a trabajar, a efecto que el terreno quede en condiciones óptimas para recibir el tratamiento posterior. considerando destronques, extracción de malezas y raíces existentes.

b) Se preservará la arborización existente en el lugar o se considerara el traslado de algunas especies en el caso que interfieran con el desarrollo del proyecto, siempre y cuando sus condiciones fitosanitarios y de morfología así lo amerite.

INSTALACIONES DE AGUA POTABLE.

- Se consulta la instalación de un (1) pilones de riego, los que deberán cumplir con la normativa que para tales efectos exige SMAPA. La factibilidad de los mismos será solicitada por el Municipio y el costo será de cargo del contratista.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACION Y URBANISMO
CERRILLOS

- Para la protección de los pilones el contratista deberá confeccionar nichos metálicos, de acuerdo a las indicaciones contempladas en el archivo adjunto, denominado "NICHO PARA MEDIDOR SUBTERRANEO".
- Se exigirá con plazos perentorios la reparación o el cambio de cualquier elemento del sistema de riego, cuando (llaves, nichos, cajas metálicas, etc.) se encuentren en mal estado estructural y/o de funcionamiento.
- Los nichos metálicos deberán protegerse con dos (2) manos de antióxido y dos (2) manos esmalte.
- Todo nicho metálico, ya sea de medidores, válvulas de riego etc., deberá contar con candados de protección. En caso de no contar con este elemento, el contratista deberá instalarlo a su cargo, al término del presente contrato podrá hacer retiro de ellos.
- En caso que el deterioro sea de tal envergadura que impida el riego del área verde, el contratista deberá contemplar el riego de la misma mediante otro sistema, en forma transitoria (ej. : camión aljibe) previa comunicación a la I.T.O. y autorización por parte de ésta.
- En el caso de las mangueras no se permitirá que éstas se encuentren en mal estado ni pinchadas.

CÉSPED.

Los niveles de las áreas verdes, dependerán de las evacuaciones de aguas lluvias resultantes de las obras de pavimentación, siendo estos definidos por el ITO en terreno, evitando cualquier escurrimiento de agua lluvia que anegue la Multicancha.

En las áreas de césped se considera la instalación de pasto alfombra de alto tráfico.

Las áreas de césped a construir deberán trabajarse de la siguiente forma:

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACION Y URBANISMO
CERRILLOS

BASE:

a) Deberá prepararse el suelo con una profundidad mínima de 30 cm., considerando labores de rotura y mullimiento, de los cuales el 15 % deberá ser arena fina, 15% de tierra de hojas y un 70% tierra vegetal y/o del lugar, la que deberá estar libre de material superior a las 2" de tamaño.

b) Se deberá eliminar y retirar todo tipo de elementos extraños al suelo, como son papeles, basuras, metales, piedras, maderas, excedentes de la construcción, cimientos, etc.

c) Cuando el terreno se encuentre en condiciones para instalar el césped, el contratista deberá solicitar a la I.T.O. la revisión y aprobación de ésta, una vez aprobado esta etapa, procederá a solicitar a la I.TO. el césped alfombra que instalará. La cantidad a solicitar deberá ser programada diariamente para el total a instalar durante la jornada de trabajo.

PLANTACIÓN DEL CÉSPED:

a) Antes de implantar el césped, deberá rastrillarse y humedecer ligeramente el suelo, además de aplicar superfosfato triple en dosis de 30 gr por m^2.

b) Al momento de plantar, se deberá tener especial cuidado con las uniones entre las planchetas de césped, a objeto de prevenir marcas de separaciones excesivas y notorias en el mismo.

c) Las superficies a intervenir deben ser programadas de tal forma que se plante el cien por cien en cada día. Posteriormente deberá aplicar rodillo o pizón en cada sector plantado.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACION Y URBANISMO
CERRILLOS

d) El contratista deberá asegurar un riego abundante durante los días que dure el contrato en cada sector plantado. Asimismo, durante los días que dure el contrato. En esta etapa se deberá aplicar Urea en dosis de 30 gr por m^2., al voleo o mezclado en agua, lo anterior deberá ser informado a la I.T.O.

PLANTAS.

Solo se conservaran los árboles existentes, se definirán en visita a terreno.

40.- ESTACIONAMIENTOS.

No amerita.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION DE OBRAS
PERMISO DE EDIFICACION
Permiso de Edificación Nº 359 / 15.
de fecha 27 MAY 2015
Vº Bº Revisor
Director de Obras

41.- ASEO DE LA OBRA.

Al termino de la obra, se deberá retirar todo tipo de excedentes de la construcción, incluidos escombros provenientes de demoliciones o de las faenas, cerco provisorio, instalación de faena, baño químico, etc. La obra se entregara perfectamente aseada.

Arturo Aguirre Gacitúa
Alcalde
I. Municipalidad de Cerrillos

Raúl Vergara Roa
Arquitecto
I. Municipalidad de Cerrillos
Secretaría de Planificación Comunal